

EVALUACIÓN DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.

ÍNDICE.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.....	2
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.	4
OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.	4
OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.....	27
OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.	43
OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.	64
ANEXO. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.	72



RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.

Con carácter previo a la descripción de la evaluación cualitativa del II Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, parece procedente hacer una pequeña introducción ofreciendo los resultados más reseñables derivados del informe cuantitativo de dicho II Plan de Actuación, el cual se adjunta como Anexo al presente documento. Asimismo, es necesario indicar que el período de aplicación de este II Plan de Actuación ha sido de tres años como resultado de las importantes limitaciones operativas que ha conllevado la emergencia sanitaria declarada en este período.

En primer lugar, hay que destacar el alto grado de ejecución de las acciones del conjunto (81,13%), el cual se mantiene bastante homogéneo en los cuatro Objetivos en los que se divide el Plan. Así, para el Objetivo I *“Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía”* se ha alcanzado un 80,91%, para el Objetivo II *“Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas”* un 76,25%, cifra muy similar a la obtenida para el Objetivo III *“Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía”*, con un 78,64%. Finalmente, para el Objetivo IV *“Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza”* se ha alcanzado el porcentaje de ejecución más elevado con un 88,71%.

Por otro lado, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, el desarrollo de este II Plan de Actuación ha tenido un coste estimado, excluidos gastos generales y de recursos humanos, de 10.808.474,41 euros (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS). El 73,07% de este importe ha ido dirigido a acciones en las que se conceden incentivos (la gran mayoría vinculadas al Objetivo I *“Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía”*, suponiendo un 63,72% sobre el total de la inversión), mientras que el restante 26,93% se dirigió a acciones desarrolladas mediante contratos administrativos u otro tipo de gastos como los de dietas y locomoción. De este segundo bloque de acciones, destacan las que se engloban en el Objetivo III *“Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía”*, con un 14,93% del total.

Ya a nivel de indicadores de resultado, respecto al primero de ellos, R1 *“N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento”*, hay que destacar las acciones desarrolladas en 8.140 empresas, cuya práctica totalidad (99,91%) se concentran en el Objetivo I *“Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas”*. Algo similar pasa en el indicador R2 *“N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas”*, ya que las 17.809 visitas llevadas a cabo se incluyen en acciones pertenecientes al Objetivo I.

Por otro lado, se han ejecutado un total de 14 campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST (R3), y se han elaborado 37 estudios en materia de PRL (R4).

En cuanto al número de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos (R6), se tiene un total de 694 pymes, 674 de ellas (97,12%) en el marco de acciones del Objetivo I, y el resto en acciones del Objetivo II vinculadas a una mejora de la gestión preventiva en las mismas. Asimismo, en un total de 300 empresas se ha actuado en el marco de campañas o programas de información o sensibilización.

Otro de los aspectos en los que se ha hecho un esfuerzo destacado es en la elaboración de materiales divulgativos. Así, se han elaborados 43 guías y recursos (R8.1), 29 de ellos (67,44%) en acciones del Objetivo IV *“Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza”*, 12 (27,91%) en acciones del Objetivo I y 2



(4,65%) en acciones del Objetivo II. Gran parte de estos materiales se han desarrollado en formato digital, si bien se han distribuido 7.000 ejemplares impresos para apoyar la mejora de la gestión preventiva en nuestras empresas (R8.2).

El análisis del tráfico en la red vinculado a la divulgación de contenidos propios de la EASST a través de la web y las redes sociales revela que se produjeron 55.566 accesos, visitas y consultas (indicador R9), de las cuales 43.889 (78,99%) se produjeron respecto a acciones del Objetivo III, 7.586 (13,65%) se produjeron respecto a acciones del Objetivo IV y las restantes 4.091 (7,36%) se produjeron respecto a acciones del Objetivo I.

Otro ámbito en el que se ha invertido un gran esfuerzo, si bien ha estado muy limitado por las restricciones asociadas a la pandemia, ha sido el formativo. Se han impartido un total de 438 cursos de formación en PRL (R10), todos ellos incluidos como acciones del Objetivo II. El número de asistentes es reseñable, con un total de 18.498 participantes en ellos (R11).

Respecto a las jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas, indicar que tuvieron lugar 343 (R12) con un total de 17.697 participantes (R13). Del total de jornadas, 340 (99,13%) se asociaron a acciones del Objetivo IV (16.947 participantes), 2 a acciones del Objetivo I (411 asistentes) y 1 correspondió al Objetivo III, con 339 participantes.

Finalmente, se implantaron 11 iniciativas para mejorar el sistema de SST en Andalucía (indicador R14), 10 de ellas (90,91%) asociadas a acciones del Objetivo III y 1 (9,09%) al Objetivo II.



EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.

A continuación, se describe cualitativamente el desarrollo de cada una de las acciones que conforman el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, tras la reformulación aprobada el 24 de febrero de 2021 por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

Acción 1. Desarrollar el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo, elaborando un informe anual de conclusiones con utilidad preventiva.

Esta acción se desarrolla de acuerdo con el Plan de Actuación aprobado por la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informado previamente en el seno de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este programa comenzó en el año 2007, con una valoración muy positiva por parte de la administración andaluza y los agentes económicos y sociales. Consiste en la verificación de las condiciones materiales existentes en los centros de trabajo andaluces, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. En caso de que se detecte alguna deficiencia en este sentido, el personal técnico habilitado la pone en conocimiento de la empresa para que proceda a su corrección en un plazo de tiempo establecido, y la comunica asimismo a los representantes de los trabajadores. Posteriormente, el técnico habilitado comprueba la subsanación de dicha anomalía, informando de una eventual persistencia de la incorrección a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para que ésta actúe.

El diseño del Plan de Actuación para el Personal Técnico Habilitado en el período de aplicación de este II Plan (2019-2021) mantiene la estructura de ejercicios precedentes, distinguiendo 2 bloques de actividad principales: la comprobación general en empresas que desarrollan actividades económicas cuya siniestralidad es alta o presenta una tendencia desfavorable en el territorio de Andalucía frente a la media nacional, y la comprobación de aspectos preventivos más concretos articulada mediante cinco campañas de actuación. Estas campañas inciden principalmente en determinados factores de riesgo vinculados a enfermedades profesionales (ej.: exposición al amianto o polvo respirable de sílice cristalina), y a algunos sectores considerados como prioritarios en este marco (como la fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería, la fabricación de estructuras metálicas y sus componentes o la fabricación de carpintería metálica).

Como aspectos destacados en la ejecución de este II Plan cabe mencionar que en años anteriores había una proporción mayor de empresas del sector servicios, que paulatinamente han ido igualándose con el sector



industrial y actualmente este sector es el más representativo en cuanto a volumen de actividad. Asimismo, cabe destacar los resultados obtenidos en las empresas de manipulación de compactos de cuarzo, ya que en coordinación con la ITSS se ha visitado. Una gran mayoría de estos centros de trabajo desde el año 2017, conforme a los compromisos que recoge el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), efectuándose además una colaboración activa con la Consejería de Salud y Familias.

Las principales cifras de este programa se resumen provincializadamente en la tabla que sigue:

II Plan	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Nº de visitas	2567	2242	2393	1054	697	1261	2184	3196	15594
Nº de empresas visitadas	926	1064	1028	393	299	602	882	1392	6586
Nº de expedientes cerrados	870	901	873	453	287	473	789	1184	5830
Nº de propuestas de acta de infracción	46	92	3	13	1	37	25	37	254

De los 5.830 expedientes concluidos, 772 (un 13,24% del total) han correspondido a las campañas de actuación específicas, destacando en este sentido la correspondiente a sectores prioritarios (fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería, fabricación de estructuras metálicas y sus componentes y la fabricación de carpinterías metálicas, 323 empresas) y compactos de cuarzo (211 empresas).

En cuanto a los requerimientos de subsanación cursados en dichos expedientes, destacan de manera especial los vinculados a condiciones de seguridad en lugares de trabajo (presentes en el 35,87% de los centros de trabajo inspeccionados), tal como recoge la siguiente tabla.

Tipo de requerimiento	2019	2020	2021	Total	Porcentajes referidos al total de centros actuados
Cond. Seguridad lugares de trabajo	774	603	714	2091	35,87 %
Máquinas y equipos de trabajo	586	501	627	1714	29,40 %
Riesgos eléctricos	601	512	574	1687	28,94 %
Incendios y explosiones	564	498	606	1668	28,61 %
Señalización de lugares de trabajo	563	478	561	1602	27,48 %
Vigilancia de la salud	267	225	276	768	13,17 %
Aseos, vestuarios y otros servicios	203	235	252	690	11,84 %
Escaleras, plataformas y aberturas	271	201	206	678	11,63 %
Cond. Higiene Lugares de Trabajo	205	176	249	630	10,81 %
Medios de protección personal	175	179	214	568	9,74 %



El 67,22% de los centros de trabajo son objeto de algún tipo de requerimiento. Asimismo, es destacable el alto porcentaje de empresas que proceden a subsanar las deficiencias encontradas, lo que constituye el principal objetivo de este programa de actuación, que en este período se situó en un 95,65%.

Acción 2. Procedimentar las actuaciones comprobatorias en empresas que presenten declaración de enfermedad profesional o pertenezcan a sectores prioritarios, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.

El Plan de Actuación 2019 para el personal técnico habilitado ha introducido, entre otras novedades, una nueva campaña de actuación en el ámbito de la prevención de enfermedades profesionales (EE.PP.), respondiendo así a una de las premisas de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022:

- 2019P: Actuación sobre empresas que desarrollan actividades en sectores prioritarios en materia de enfermedades profesionales, en cuanto a la presencia y niveles de exposición a agentes físicos y químicos.

La inclusión de la actividad de panadería dentro de esta campaña responde a la incidencia de determinadas enfermedades profesionales en el sector, especialmente las que siguen:

- Asma (código 4H0201 en el cuadro de EE.PP. - Anexo I - del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro)
- Rinoconjuntivitis (ídem código 4H0101)
- Enfermedades de la piel (ídem código 5B0101)
- Síndrome del túnel carpiano (ídem código 2F0201)
- Tendinitis de Quervain (ídem código 2D0301)

Se ha creado el protocolo de visita a empresas del sector de panadería en el marco de la campaña 2019P (sectores prioritarios - enfermedades profesionales), el cual se centra en la primera tipología de enfermedad profesional, el asma ocupacional (también conocida como “asma del panadero” en este caso), que está vinculada a la presencia de polvo de harina en el ambiente de trabajo. También se realizan determinadas precisiones generales que son aplicables a la prevención de la rinoconjuntivitis y algunas indicaciones concretas para las afecciones dérmicas, que se producen por el contacto continuado con aditivos como colorantes o especias, o con los productos de limpieza.

Con respecto a la Campaña de Declaración de Enfermedad Profesional del Plan de Actuación de Técnicos Habilitados en estos 3 años (campañas 2019E, 2020E y 2021E), continúa la selección de empresas que cumplen los criterios de admisión en el programa, en cuanto al control de las condiciones materiales vinculadas a la aparición y eventual transmisión de dichas enfermedades, priorizando los sectores que se ajustan en mayor medida a los parámetros de desarrollo de este programa. Dentro de las actividades relacionadas con el desarrollo de este tipo de actuaciones se ha comenzado a abordar la revisión del protocolo de actuación en empresas con exposición a ruido.

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas en el período del II Plan, para las campañas de sectores prioritarios (P) o las campañas sobre empresas con declaración de enfermedad profesional (E).



	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas P (II Plan)	47	57	22	7	26	31	65	126	381
Visitas P (II Plan)	137	122	68	21	80	65	172	325	990

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas E (II Plan)	2	19	17	1				7	46
Visitas E (II Plan)	8	35	47	3				20	113

Hay que indicar en este sentido que las declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis en empresas con CNAE 237 (corte, tallado y acabado de la piedra) continúan incluidas en la campaña vinculada al programa PISA, con el fin de tener agrupada toda la información relativa al sector de la manipulación de compactos de cuarzo. El resto de declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis se ha cubierto desde esta campaña (E), así como las empresas con declaración de enfermedad profesional por hipoacusia y asma bronquial. Cabe mencionar que se ha actualizado el protocolo de actuación en empresas con riesgo de exposición a sílice.

Acción 3. Continuar con el Programa de Investigación de Accidentes de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral, impulsando su integración en los nuevos sistemas de información de la Seguridad y Salud Laboral en Andalucía.

Aspectos más relevantes

El objeto principal del programa de investigación de accidentes desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales es conocer las causas que provocan los accidentes de trabajo de mayor gravedad y/o repercusión ocurridos en Andalucía y, en su caso, la posible relación entre las causas y los preceptos reglamentariamente establecidos. Todo ello se realiza mediante un procedimiento sistemático de investigación que finaliza con la elaboración de un informe técnico, con el cuál se responde a las funciones atribuidas a dichos Centros Provinciales en cuanto a:

- Colaboración pericial y el asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Cumplimiento del Convenio Junta de Andalucía – Fiscalía General del Estado.
- La respuesta a requerimientos específicos judiciales o de otro origen que sea preciso llevar a cabo.

Nuevo sistema de información de gestión de accidentes laborales: SIGAL

En este periodo se ha implementado de forma completa los módulos de Partes de accidentes e Investigaciones de la aplicación SIGAL que permite la gestión telemática de los accidentes laborales y las actividades de prevención e inspección en el ámbito de Andalucía. Ha sido un gran avance para el Programa de Investigación de Accidentes, ya que se ha conseguido integrar todo el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo en un sistema de información compartido de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía.

Comunidad de prácticas

Un equipo técnico conformado por 12 personas de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y de la Dirección General, directamente implicados en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, han llevado a cabo un trabajo colaborativo para actualizar el protocolo de actuación para la elaboración de



los informes de investigación. La aparición del sistema informático SIGAL y los compromisos del desarrollo de esta acción también exigían una actualización. Estos trabajos se han desarrollado en el ámbito de la "Comunidad para el avance y la mejora en la investigación de accidentes de trabajo".

En el método desarrollado para la elaboración del informe pericial de causas de accidentes de trabajo se diferencian los accidentes de investigación obligada, no obligada y los no investigables. También se definen los agentes implicados, incluidas las empresas, las personas trabajadoras, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fiscalía Especializada en Siniestralidad Laboral, Secretaría General de Industria y Minas y el Servicio de Emergencia 112. Además, se ha definido con detalle la sistemática de las actuaciones (teniendo en cuenta la aplicación informática SIGAL), actuaciones en el lugar del accidente, la recogida de información, la petición de documentación a la empresa y la elaboración del informe pericial de causas de accidente de trabajo. Por último, se ha incluido un apartado de las comunicaciones con todos los organismos implicados en la actuación.

Resultados obtenidos

Accidentes por grado de lesión ocurridos en Andalucía en el periodo 2019 a 2021 que han sido investigados.

Gravedad Accidente	Total Investigados
Leve	369
Grave	896
Muy grave	29
Mortal	64
Total	1358

Por otra parte, los resultados más importantes de la "Comunidad para el avance y la mejora en la investigación de accidentes de trabajo" han sido los siguientes:

- Procedimiento para la elaboración del informe pericial de causas de accidentes de trabajo en los centros de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía.
- Plantilla de Informe Pericial.
- Plantillas para la gestión: Exposición de la persona entrevistada, Orden de Servicio, Solicitud de Documentación, etc.
- Propuesta para el establecimiento de un sistema de guardias localizadas
- Propuesta de mejoras del Sistema Integral de Gestión de Accidentes Laborales en Andalucía, SIGAL.

Acción 4. Desarrollar el Programa para la Investigación sistemática de las Enfermedades Profesionales por parte de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.

Aspectos más relevantes

Desde la Dirección General se consideró necesario abordar esta actuación impulsando un grupo de trabajo en materia de enfermedades profesionales que tenga como objetivo dar posibles soluciones a las dificultades que desde los distintos ámbitos se tienen en la gestión de las enfermedades profesionales y establecer unos criterios homogéneos de actuación. Este grupo de trabajo lo integrarían personal de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y de los Centros de Prevención implicados en esta materia.



Como primera temática, se comenzó con las actuaciones relacionadas con la Investigación de las Enfermedades Profesionales, entendiendo que es necesario impulsar dicha investigación de las enfermedades profesionales a los niveles que actualmente se dan en los accidentes de trabajo. Posteriormente y en función de las necesidades, se podría ampliar a otras líneas de actuación también recogidas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo como las relativas a información estadística, indicadores de siniestralidad, sectores prioritarios, campañas de sensibilización, etc.

Como objetivo inicial se planteó un primer foro de discusión, cuyas conclusiones se utilizarían en la elaboración del borrador de guía de actuación. Este borrador se trasladaría para su valoración a los distintos Centros de Prevención y finalmente podría derivar en un texto definitivo de guía de gestión y actuación en la Investigación de las Enfermedades Profesionales.

Resultados obtenidos

La situación de la pandemia ha provocado que esta acción no haya podido tener un mayor impulso en su actividad respecto de la planificación prevista, ya que desde finales de 2019 se dispone del primer borrador de procedimiento para la investigación de enfermedades profesionales en los CPRL.

El borrador inicial del procedimiento fue modificado posteriormente con la intención de adaptarlo al procedimiento de investigación de enfermedades profesionales del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo así la información requerida por el grupo de trabajo de investigación de enfermedades Profesionales para la armonización de los datos obtenidos en las investigaciones de campo por las diferentes Comunidades Autónomas. Este procedimiento incluye la participación de personal sanitario en las investigaciones, por lo que se está valorando la posibilidad de llevarlo a cabo con los recursos con los que cuentan los Centros de Prevención. En el mismo documento propuesto, también se establecen las propuestas para determinar los criterios de selección de las empresas a incluir en el programa, así como las alternativas en la sistemática de coordinación con la ITSS.

Acción 5. Desarrollar una campaña de asesoramiento en sectores donde se desarrollen trabajos en altura, con una atención preferente al uso de maquinaria y EPIs.

Esta acción se desarrolla dentro de la iniciativa *ALERTA ACCIDENTES*, como una herramienta de apoyo inmediato a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad y como respuesta específica a una tipología de accidentes que se repite de forma sistemática. Se desarrolla a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) en tres ámbitos, como sistema de asesoramiento tras la etapa decisiva de investigación de los accidentes registrados, e impulsando posteriormente la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y en el sistema de gestión de la prevención mediante la implantación de procesos de mejora continua.

Con este programa se persigue por lo tanto que en las empresas donde existe este tipo de siniestralidad laboral de especial gravedad se trabaje en estos tres ámbitos, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía en esta materia. La metodología que se aplica es la propia del programa Alerta Accidentes, con la salvedad de que cambian los criterios para la selección de empresas en cuanto al número de accidentes necesarios (un accidente grave, muy grave o mortal por caída desde altura, en lugar de un mortal, o dos accidentes graves o muy graves de ciertas tipologías en los dos últimos años).

Para esta línea singular del programa de asesoramiento se elaboró el documento *“Resumen ejecutivo del análisis sobre la siniestralidad laboral en Andalucía vinculada a caídas desde altura”*, presentándose en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 7 de abril de 2021 como respuesta al mandato del Grupo de Trabajo constituido en el seno del Consejo, en el que se aprobó elevar a la Comisión Permanente un estudio sobre la accidentabilidad laboral por caídas desde altura, a fin



de posibilitar un diseño fundamentado de la campaña de asesoramiento en esta materia prevista en este II Plan de Actuación prorrogado a 2021.

El documento realiza un estudio de los accidentes graves, muy graves y mortales declarados en DELTA con código de desviación 51, fundamentando que se seleccionen los siguientes CNAE como de actividad preferente en esta iniciativa:

- 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos
- 41 Construcción de edificios
- 43 Actividades de construcción especializada
- 49 Transporte terrestre y por tuberías
- 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería

Tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral se remitieron dos remesas de empresas a los CPRL a lo largo del ejercicio 2021, una correspondiente al periodo enero de 2020 a abril de 2021 y otra desde mayo de 2021 a octubre de 2021. El periodo comprendido por los meses de noviembre y diciembre de 2021 se ha enviado a los CPRL en enero del 2022.

En total, a lo largo del 2021 se han propuesto 173 empresas, iniciándose actuaciones hasta la fecha en 46 de ellas, todas por accidentes graves o muy graves.

Acción 6. Desarrollar y ejecutar en Andalucía la campaña de prevención del riesgo del vuelco de tractor “Tu vida, sin vuelcos”, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aspectos más relevantes

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó en diciembre de 2018 el Plan Nacional de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario, cuya primera campaña se centra en el vuelco de tractor.

El objetivo de la campaña que es el fomento del uso seguro del tractor y la correcta utilización de ROPS (estructura de protección en caso de vuelco) y cinturón de seguridad, para conseguir la reducción tanto del número de accidentes por vuelco como del número de fallecidos.

Todo el material, que está disponible en la página web: www.tuvidasinvuelcos.com, será utilizado en las jornadas técnicas y de sensibilización previstas en la campaña, con objeto de llegar al mayor número de agricultores autónomos y trabajadores por cuenta ajena.

Estas jornadas de sensibilización se han diseñado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y serán desarrolladas en colaboración con la Consejería de Agricultura. Tienen como destinatarios principales a las personas que desarrollan sus labores en la agricultura, ya sea como trabajadores autónomos o como trabajadores por cuenta ajena, así como el alumnado de las Escuelas de Capacitación Agraria.

El INSST ha articulado el desarrollo de esta acción a través de una empresa especializada, la cual será la que asuma la realización de las tareas de apoyo técnico especializado y de impartición de las jornadas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales



(CPRL) también participará en el contenido de las jornadas al efecto de abordar las características principales de la siniestralidad laboral de cada provincia en relación a esta problemática.

Debido a problemas de diversa índole, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha tenido que retrasar en varias ocasiones la puesta en marcha de la campaña.

Resultados obtenidos

Desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral se ha realizado un estudio estadístico sobre los partes de accidentes de trabajo que hacían referencia al vuelco de tractor, en la serie histórica de los años de 2003 a 2019. Según estos datos, se ha propuesto el número de jornadas en cada provincia en función del riesgo o índice de incidencia de este tipo de siniestro.

Por otra parte, se han desarrollado diversas reuniones para el intercambio de información entre los agentes participantes (INSST, Consejería de Agricultura CPRLs) a efectos de concretar lugares y fechas concretas para las jornadas que se desarrollarán en 2022, así como las tareas en las que se podrían implicar las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y pudieran ser asumidas.

Se han realizado cuadrantes para las entregas de los materiales de la campaña en cada una de las provincias. Los documentos impresos que se han diseñado, como carteles, folletos, pegatinas, etc., serán distribuidos en el primer trimestre de 2022. El periodo en que se han planificado el desarrollo de las jornadas es entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2022. Serán los Centros de Prevención quienes definirán los lugares donde se impartirán en cada provincia.

Desde la Dirección General se ha facilitado también un guión tipo para ser utilizado por los CPRL como introducción a cada una de las jornadas.

Acción 7. Divulgación de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola, en base al estudio y análisis de accidentes reales investigados en el sector.

Aspectos más relevantes

La acción está destinada a la publicación y divulgación de un documento de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola. Tras la realización de un análisis de los datos estadísticos más representativos de los accidentes ocurridos e investigados en Andalucía en el sector agrario, se realizó una clasificación de los riesgos más significativos del sector a los que respondían dichos accidentes, como son los relativos a: caídas; uso de equipos; los trabajos de mantenimiento; trabajos con árboles; manejo del ganado; manejo de cargas; etc.

El trabajo anterior se ha materializado a través de una recopilación de casos de accidentes de trabajo reales ocurridos en Andalucía que han sido investigados por el personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

El documento elaborado recoge buenas prácticas preventivas dirigidas al sector agrícola, y ha sido denominado como *“Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía”*. Todas las medidas preventivas que se incluyen en el mismo se han desarrollado en base al estudio de las causas de accidentes que aparecen en los informes periciales de investigación, elaborados por personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Resultados obtenidos

Se ha publicado *“Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía”*, del cual se ha realizado una tirada inicial de impresos en formato papel de 1.000 ejemplares, además de estar disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la siguiente



URL:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/webiapr/sites/default/files/archivos/Lecciones%20Aprendidas_0.pdf

Acción 8. Elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.

Se ha identificado como problema relevante el aumento en la incidencia de silicosis (enfermedad profesional caracterizada por fibrosis pulmonar y predisposición al cáncer de pulmón), concretamente en el sector específico de “corte, tallado y acabado de piedra” (CNAE-2009: 2370). Con intención de avanzar más en la prevención y control de este problema, se elaboró el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), con el objetivo de prever y controlar este riesgo laboral, dirigido a todos los agentes implicados, como son empresarios, trabajadores, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro del PISA se estableció como acción el elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.

Como desarrollo de esta acción la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral ha elaborado el material divulgativo con la financiación por parte del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Se ha tenido en cuenta que el polvo respirable de sílice cristalina es un agente cancerígeno, por lo que se le aplica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Los materiales divulgativos son:

- Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo para empresas. Se ha enviado a todas las empresas que trabajan con aglomerados de cuarzo de Andalucía que han sido visitadas por los técnicos habilitados.
- Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo para servicios de prevención. Se han distribuido a los servicios de prevención de riesgos laborales por medio de las asociaciones que los representan.

Se han llevado a cabo jornadas de información y sensibilización sobre esta temática en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de:

- Málaga: Marzo 2021 (online). Jornada “Exposición a sílice cristalina. Trabajos con aglomerados de cuarzo. Técnicas preventivas”. 118 asistentes.
- Sevilla: Mayo 2021 (online). Jornada “Evaluación de la exposición a sílice libre cristalina en los puestos de trabajo. Nueva calificación como sustancia cancerígena. H350”. 293 asistentes.

Acción 9. Llevar a cabo una campaña de información y sensibilización sobre la prevención de trastornos musculoesqueléticos en el sector sociosanitario.

Esta acción responde al necesario impulso y divulgación de una iniciativa que surge en el grupo de trabajo de trastornos musculoesqueléticos de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde participan los principales agentes económicos y sociales junto al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los órganos técnicos especializados de las Comunidades Autónomas. En el seno de dicho grupo se aborda el desarrollo de un plan de sensibilización sobre la prevención de los trastornos



musculoesqueléticos en el sector sociosanitario empleando principalmente las redes sociales (Twitter, LinkedIn y YouTube) y una estrategia de captación de entidades colaboradoras para su mayor difusión. Para ello se redactan una serie de recomendaciones y buenas prácticas a tener en cuenta en las tareas más habituales en este tipo de centros de trabajo, tanto en soporte audiovisual como escrito.

Tras un proceso de análisis de la prevalencia de este tipo de lesiones, que se paralizó durante 2020 debido a la situación de emergencia sanitaria, se acordó que este plan se centrara principalmente en las personas trabajadoras que cuidan a residentes. Los mensajes se dirigen a tres públicos diana: empresariado, servicios de prevención y personas trabajadoras cuidadoras, con varios hitos en los que la administración andaluza ha participado activamente a lo largo del año 2021:

- Elaboración de piezas divulgativas para su difusión en las redes sociales: nueve productos gráficos (con movimientos y sin movimiento) y tres videos tutoriales.
- Elaboración de cartelería en tres versiones (dirigida a empresas, a personas trabajadoras y a profesionales de la prevención).
- Captación de entidades colaboradoras.
- Diseño de la campaña, a celebrar durante el primer trimestre de 2022.

Dados los plazos manejados para el desarrollo efectivo de la campaña, no ha sido posible realizar las actividades de difusión inicialmente previstas para potenciar el impacto de esta iniciativa, a través de convocatorias sectoriales y jornadas de apoyo, en el marco de este II Plan de Actuación. En cualquier caso, se desarrollarán a principios de 2022, si bien esta actuación no se propondrá en principio para que se contemple en la formulación del III Plan.

Acción 10. Impulsar un programa de asesoramiento e información a empresas, personas trabajadoras y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de dicha acción se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 2.3 acompañamiento / asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Posteriormente se aprueba la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 11.1 Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, incluyendo tres cuadros resumen.

Al igual que la formación, la información y el asesoramiento en prevención de riesgos laborales desempeñan un papel importante en la creación de una auténtica cultura preventiva y en la disminución de los riesgos laborales.

Con el objeto de contribuir a promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral de los representantes legales de las personas trabajadoras, los delegados de prevención, empresarios y empresarias, representantes empresariales, personas trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales y personas trabajadoras autónomas se ha desarrollado un programa de



asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales en el marco de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (BOJA 34 de 18 de febrero de 2022).

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la norma por la que se aprueban las bases reguladoras referidas, a la fecha de elaboración de este informe nos encontramos en fase de tramitación de las convocatorias para el presente ejercicio.

Acción 11. Realizar estudios específicos para definir sectores o colectivos prioritarios, actividades, proyectos e inversiones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.

Aspectos más relevantes

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 al 2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, considera como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, así como un conjunto de objetivos generales y específicos que se articulan en diferentes ejes prioritarios de actuación, entre los cuales se encuentran los dirigidos a *“incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y las personas trabajadoras autónomas”*, (eje I. 1.3) y a *“impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa a través de la inversión en prevención”* (eje II. 5.3), y especialmente en aquellos sectores productivos de la economía andaluza en los que en cada momento se registren unas mayores tasas de siniestralidad.

Con este propósito, durante la vigencia del II Plan de Acción de la referida Estrategia se han puesto en marcha dos convocatorias de ayudas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2021 para las cuales se hizo necesario en cada una de ellas analizar los registros de siniestralidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del año inmediatamente anteriores a la misma, con objeto de orientar y proponer al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales una priorización de los sectores productivos a los que destinar las ayudas en cada año.

Con la misma finalidad se realizó un análisis idéntico para la confección de la convocatoria del ejercicio 2020, la cual, por diferentes motivos, no pudo ser puesta en marcha durante ese año, si bien todos los sectores seleccionados para la convocatoria de ese año se incluyeron en la del año 2021.

Resultados obtenidos

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos ha aprobado en cada uno de los años 2019, 2020 y 2021 los respectivos informes para la priorización de los sectores de actividad económica destinatarios de cada una de las convocatorias efectuadas del programa de subvenciones a PYMEs para proyectos de prevención de riesgos laborales.



Acción 12. Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales (incluidos los riesgos emergentes) en los centros de trabajo de las pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aspectos más relevantes

Durante el ejercicio 2019 se desarrollaron los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018.

Para la Modalidad M1, dirigida a subvencionar actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de las empresas, esta convocatoria disponía de un crédito total de 3.908.000,00 €, de los cuales, 1.228.000,00 € se destinaban expresamente a la financiación de la línea específica prevista para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, destinada exclusivamente a las PYME del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Las actualizaciones del marco legal de las subvenciones en el ámbito autonómico aprobadas a final del año 2019, incluidas tanto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, como en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, han hecho necesario la actualización de la norma reguladora del programa de subvenciones de referencia aprobada en la Orden de 13 de junio de 2018, trabajos que se iniciaron durante el año 2020 y que culminaron en el año 2021 con la aprobación de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva. En ella se contempla la Línea 1, destinada a la concesión de Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2020, y como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente afectó no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, sino también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo impulsó la aprobación del Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en virtud del cual, para los proyectos y actividades que en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se encontraban en fase de ejecución, los plazos de ejecución aprobados en las respectivas resoluciones de concesión de las actividades subvencionadas quedaron suspendidos hasta el momento del fin de la vigencia del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y, en su caso, las prórrogas del mismo.

Así mismo, durante el año 2020 y como continuación de la tramitación de la referida Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, se culminó la resolución de la citada convocatoria de 2019 en los ámbitos territoriales de las provincias de Almería y de Jaén (que no habían podido ser resueltas en 2019), al igual que se dictaron resoluciones complementarias de concesión, en



aquellos ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria donde existían solicitudes que aun cumpliendo todos los requisitos, no habían podido resultar beneficiarias en el citado ejercicio por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos. Respetando el orden de evaluación establecido y una vez distribuidos convenientemente los créditos iniciales aprobados y no consumidos de la misma convocatoria de 2019, se dictaron resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyeron todas las solicitudes en las que concurrían dichas circunstancias en las provincias de Granada y Jaén.

Durante el año 2021, una vez aprobada la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras, se aprobó y tramitó la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, destinando un total de 4.300.000,00 € para la financiación de los proyectos de la citada Línea 1 destinada a la concesión de Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

Resultados obtenidos

Como resultado de la tramitación de las convocatorias de ayudas durante el periodo 2019-2021, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

Provincia	Solicitudes Presentadas	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Expedientes Concedidos	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida
Almería	50	810.260,50 €	505.094,16 €	41	621.349,01 €	385.698,23 €
Cádiz	87	1.846.837,23 €	1.013.868,73 €	47	1.135.488,79 €	601.430,66 €
Córdoba	236	3.778.457,41 €	2.082.852,23 €	93	1.621.255,46 €	847.627,30 €
Granada	436	6.812.680,81 €	4.211.829,32 €	215	3.300.935,89 €	2.022.878,95 €
Huelva	56	851.589,70 €	568.234,27 €	37	544.557,97 €	367.574,77 €
Jaén	324	5.036.116,52 €	3.164.120,92 €	104	1.658.385,06 €	1.093.805,24 €
Málaga	146	2.539.694,96 €	1.564.284,65 €	67	1.171.443,99 €	733.439,07 €
Sevilla	152	2.941.500,00 €	1.726.072,52 €	70	1.458.725,61 €	835.029,01 €
TOTAL	1487	24.617.137,13 €	14.836.356,80 €	674	11.512.141,78 €	6.887.483,23 €

Acción 13. Elaborar un estudio sobre el estado de diagnóstico de los trastornos musculoesqueléticos en Andalucía a partir de las fuentes de información disponibles.

Aspectos más relevantes

El objetivo de realizar este estudio es conocer el diagnóstico de situación de los Trastornos Musculoesqueléticos de origen laboral en Andalucía, con objeto de identificar posibles sectores de actividad prioritarios en los que planificar actuaciones sobre las patologías de mayor prevalencia.

Este estudio se ha elaborado en el marco del II Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (Línea de actuación I.1.5. “Desarrollar actuaciones específicas sobre enfermedades profesionales y patologías prevalentes, con especial atención, entre otros, a los trastornos musculoesqueléticos y el cáncer de origen laboral”) y dentro del Plan de acción para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos en el medio laboral, en el que esta Dirección General de Trabajo y Bienestar



Laboral, como Administración Laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, participa como organismo integrante.

Para este estudio se han analizado las distintas bases de datos de información y notificación de estas patologías, tanto en el contexto de enfermedad laboral como en el de accidentes de trabajo y se han utilizado diferentes indicadores de siniestralidad.

En el caso de las enfermedades laborales, los datos corresponden a las bases de datos armonizadas en soporte informático de las enfermedades profesionales y de las patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo, declaradas a través de los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS respectivamente, facilitadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, responsable de la administración de estos sistemas de comunicación, y en el caso de accidentes de trabajo, los datos corresponden a los registros de la estadística de accidentes de trabajo transmitidos a través del Sistema DELT@ del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el contexto de las enfermedades laborales, el estudio recoge el análisis de los partes comunicados (con baja y sin baja, abiertos o cerrados) en CEPROSS y PANOTRATSS. En el caso de la base de datos CEPROSS, el estudio incluye también el análisis de los procesos de TME cerrados por causas graves¹.

Los trastornos musculoesqueléticos (TME) en el contexto de accidentes de trabajo se han analizado sobre las comunicaciones de accidentes de trabajo en jornada de trabajo (ATJT) con baja, notificados en DELT@, por sobreesfuerzos físico sobre el sistema musculoesquelético (código 71).

En cuanto al período de estudio, en DELT@ se han analizado los datos correspondientes al año 2019 y la evolución para el período 2009-2019. Para CEPROSS Y PANOTRATSS se han incluido datos acumulados de 2007 a 2019 y 2015 a 2019, respectivamente.

Para la identificación de los sectores de actividad más afectados por TME se han analizado distintos indicadores de siniestralidad. Entre ellos se ha utilizado el número de partes comunicados, índice de incidencia y matrices ajustada de estos indicadores a la población potencialmente susceptible al riesgo. En el caso de enfermedades profesionales musculoesqueléticas se han analizado también de forma individualizada los procesos cerrados por causa grave. En accidentes de trabajo también se han analizado los ATLJ con baja por sobreesfuerzo con grado de lesión grave y muy grave. Finalmente, este estudio se ha realizado teniendo en cuenta en todos los indicadores de siniestralidad la variable sexo dada las diferencias existentes en la población trabajadora en los distintos sectores de actividad.

Resultados obtenidos

El estudio realizado *“Estado de diagnóstico de los trastornos musculoesqueléticos (TME) de origen laboral en Andalucía”* identifica los trastornos musculoesqueléticos laborales de mayor prevalencia, así como los sectores de actividad más afectados teniendo en cuenta distintos indicadores de siniestralidad. Las conclusiones de este estudio permitirán planificar y priorizar actuaciones destinadas a la mejora de la prevención y reducción de los TME en el medio laboral. Actuaciones como las dirigidas a la mejora de la evaluación de los riesgos, la vigilancia sanitaria para la detección precoz e intervención temprana de los TME o de información, formación y sensibilización, se pueden priorizar en sectores de actividades donde se presentan las patologías de mayor prevalencia.

Por otro lado, el estudio de las bases de datos disponibles permite también identificar posibles mejoras o modificaciones para fortalecer estos sistemas de información en materia de trastornos musculoesqueléticos que podrán ser planteadas a los organismos que los gestionan.

¹ Se ha considerado causa grave de cierre de una enfermedad profesional el fallecimiento, el alta con propuesta de incapacidad permanente, el alta con propuesta de cambio de puesto de trabajo y las lesiones permanentes no invalidantes.



Del análisis realizado se ha elaborado también la información requerida en relación al documento de cuadro de mandos del “*Plan nacional de acción para la reducción de los TME*” dentro de las actuaciones de colaboración de la Junta de Andalucía en el Grupo de Trabajo “*Trastornos Musculoesqueléticos*” de la CNSST.

Finalmente, también se ha elaborado la documentación solicitada dentro de la colaboración con la Consejería de Salud en la actuación de “*Caracterización del III RETO de Salud Andalucía en Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas (ERTME)*”.

Acción 14. Evaluar y desarrollar el programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas del sector de actividad vinculado a la manipulación de aglomerados de cuarzo, en relación al riesgo de silicosis.

Las actuaciones diseñadas en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía en el manipulado de compactos de cuarzo (Programa PISA), incluye un gran número de acciones de diversa índole. Entre estas líneas de actuación cabe destacar el seguimiento y control de la actividad preventiva que realizan las empresas del sector, desarrollada de forma conjunta por la Inspección de Servicios Sanitarios (ISS), cuya actividad se centra en la práctica de la vigilancia de la salud que efectúan los servicios de prevención en dichas empresas, y por el personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL).

Para el desarrollo de estas actividades, que se han vehiculado a través de la campaña B.2 (“*Empresas del sector de los compactos de cuarzo, en cuanto a la comprobación de las medidas de prevención, protección y control de la exposición a ambientes pulvígenos*”), se ha actualizado el protocolo de actuación con los datos suplementarios que se han acordado con la Consejería de Salud y Familias. El procedimiento de actuación conjunto incluye la comunicación de las empresas a inspeccionar por parte de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral una vez seleccionadas y la toma de datos en las visitas que desarrollan los técnicos habilitados para la aplicación eficaz del Protocolo del Área Sanitaria posteriormente por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Como resultado se han llevado a cabo 511 visitas de comprobación en un total de 216 empresas, con un total de 209 expedientes cerrados en el período del II Plan. De ellas, 17 empresas han sido objeto de propuesta de acta de infracción remitida a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que supone un 8,13% del total.

A continuación, se desglosan por provincia y año tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas. Hay que tener en cuenta que el objetivo propuesto de comprobar la eficacia de las medidas preventivas en todas las empresas que desarrollaban esta actividad durante el período de vigencia del PISA, en colaboración con la ITSS, ha tenido que paralizarse a causa de la pandemia por el virus COVID-19, aunque en 2021 ha vuelto a retomarse dicha actividad.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas (II Plan)	39	23	33	21	8	25	23	44	216
Visitas (II Plan)	110	47	69	59	15	61	54	96	511

Como parte del ciclo comprobatorio que desarrolla el personal técnico habilitado se realiza un seguimiento de la adopción de mejoras que corrijan las deficiencias detectadas. En el período de análisis se han atendido en tiempo y forma la gran mayoría de los requerimientos de subsanación formulados en los 209 centros de trabajo mencionados, excepto los correspondientes a 16 de ellos, concluyendo los expedientes que finalizan en el marco del programa con el siguiente resultado:



Tipo de resultado	Resultados
Expedientes archivados	168
Comunicación a la ITSS de datos incidentales	19
Comunicación de propuesta de acta de infracción por requerimientos no subsanados	14
Otros resultados (incidencias que imposibilitan la actuación)	3
Comunicación a la ITSS tanto de actas complementarias como de requerimientos no subsanados	2
Comunicación a la ITSS de actas complementarias	2
Comunicación de propuesta de acta de infracción por obstrucción	1
Total general	209

Los expedientes archivados se corresponden con aquellos en que o bien no se detectan incidencias o bien se subsanan los requerimientos emitidos. La denominación “Comunicación ITSS de datos incidentales” hace referencia a la misma situación, si bien el personal técnico actuante entiende que procede emitir un informe de tipo complementario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para actualizar (a nivel administrativo) determinados aspectos relevantes en relación a los centros de trabajo o empresas visitadas. Por último, la categoría “Comunicación a la ITSS tanto de actas complementarias como de requerimientos no subsanados” incluye a aquellos expedientes en los cuales no se atienden la totalidad de los requerimientos cursados, pero además se detectan determinadas deficiencias en materia de gestión de la prevención que se ponen en conocimiento de la ITSS, por si procediese una actuación posterior en dicho ámbito.

A nivel global, la aplicación del seguimiento de la actividad preventiva desde que se puso en marcha el Programa PISA en 2017 hasta que se procedió a su última evaluación, con datos actualizados a fecha 30/11/2021, se ha llevado a cabo en 302 empresas, con un total de 912 visitas en las que se han cursado 1245 requerimientos, bien de subsanación de condiciones materiales o de aportación de documentación vinculada a las mismas. El desglose de dichos requerimientos por provincias y por tipología de requerimiento es el que sigue:

Provincia	Expedientes	Empresas	Visitas	Requerimientos
Almería	62	60	182	299
Cádiz	34	28	82	52
Córdoba	57	53	147	133
Granada	20	19	70	171
Huelva	12	12	45	119
Jaén	28	28	89	120
Málaga	43	41	125	301
Sevilla	65	61	172	50
Total	321	302	912	1.245

Para un análisis más riguroso, que permita caracterizar el resultado de las actuaciones llevadas a cabo, es conveniente desglosar los resultados obtenidos en los expedientes finalizados en el período de análisis, que son un total de 282. En 203 casos se emitieron requerimientos, siendo las tipologías más frecuentes las que se recogen en el cuadro que sigue:



Tipología de Requerimiento	Número de Requerimientos
Máquinas y equipos de trabajo	112
Niveles de exposición a agentes	107
Cond. Higiene Lugares de Trabajo	106
Cond. Seguridad lugares de trabajo	105
Señalización de lugares de trabajo	94
Riesgos eléctricos	87
Aseos, vestuarios y otros servicios	60
Vigilancia de la salud	57
Incendios y explosiones	54
Medios de protección personal	53

Acción 15. Elaborar estudios de diagnóstico y diseñar un programa de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos con mayor incidencia.

Aspectos más relevantes

Para la elaboración y desarrollo de programas de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos de mayor incidencia, se ha considerado necesario realizar un estudio sobre Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional, que permita identificar criterios objetivos para determinar desde el punto de vista preventivo los sectores de actividad o las enfermedades profesionales que pueden requerir una actuación prioritaria, y poder así establecer una adecuada planificación.

Por otro lado, las actuaciones en esta materia de enfermedades profesionales también se han centrado en otras necesidades y requerimientos sobre sectores concretos que han sido priorizados durante este período de actuación.

Finalmente, el asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos con mayor incidencia se considera necesario realizarlo desde todos los agentes implicados. En este sentido, se han identificado las enfermedades y sectores prioritarios en la Comunicación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en relación a las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, se está elaborando material informativo propio de la Consejería para el asesoramiento en el sector de la "Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería", para la prevención de enfermedades profesionales en el sector, con contenidos dirigidos a las empresas y a los servicios de prevención de riesgos laborales. El folleto dirigido a las empresas incluye información sobre las patologías más frecuentes, buenas prácticas, obligaciones de la empresa sobre evaluación de riesgos, implantación de medidas preventivas y la investigación de enfermedades profesionales. El material dirigido a los servicios de prevención incluirá información sobre patologías frecuentes, el papel de los servicios de prevención en la prevención de las enfermedades profesionales, buenas prácticas, vigilancia de la salud, así como los protocolos a aplicar y la investigación de enfermedades profesionales. Estos recursos pretenden ser los primeros de una serie dirigida a los sectores productivos con mayor incidencia, para asesorar a las empresas y colaborar en la integración de la prevención de las enfermedades profesionales en las mismas.

Resultados obtenidos

Se ha elaborado el estudio de *"Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional. 2007-2019"* (publicado en la web de la Consejería). En este estudio se han identificado los indicadores de siniestralidad



a valorar y se han analizado los sectores y enfermedades profesionales de mayor incidencia en cada uno de ellos, mediante el análisis de la base de datos CEPROSS. Aunque se han manejado diferentes alternativas de indicadores, el análisis se ha centrado en mayor profundidad en los “*Procesos cerrados como enfermedad profesional por causa grave*”. Se han identificado los sectores y las enfermedades profesionales con mayor incidencia bajo este indicador.

En coherencia con las enfermedades profesionales y sectores de actividad identificados como prioritarios en este estudio, en la Comunicación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en relación a las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2021, se ha incluido, en el marco de la planificación básica programada por la Secretaría de Estado de la Seguridad, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para prevenir las enfermedades profesionales en los siguientes sectores de actividad:

- Enfermedades Profesionales causadas por Agentes químicos en el sector de “*Peluquería y otros tratamientos de belleza*” (CNAE 9602).
- Nódulos en cuerdas vocales en el sector de las “*Actividades de los centros de llamadas*” (CNAE 8220).
- Asma en el sector de la “*Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería*” (CNAE 1071).

Asimismo, se han incluido dentro de las actuaciones para el control y, en su caso reducción de las enfermedades profesionales los siguientes sectores y enfermedades prioritarias:

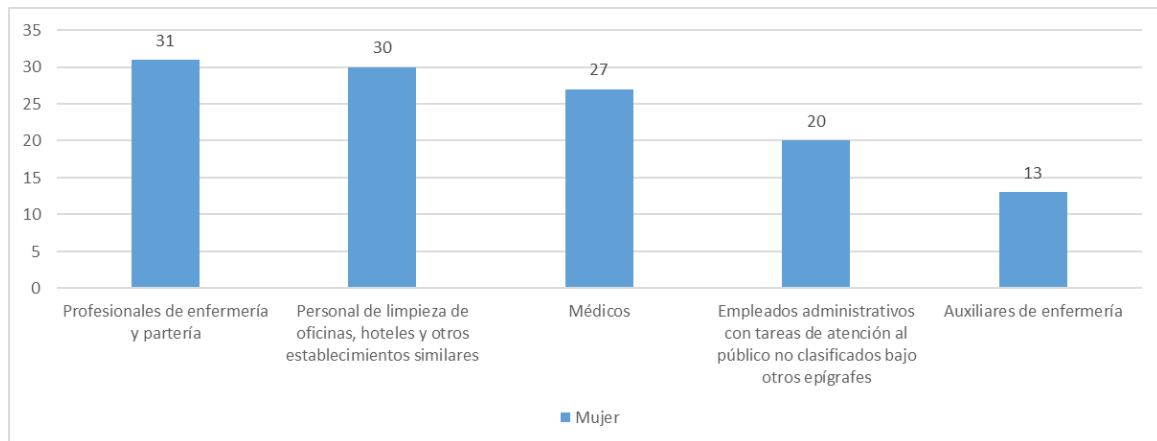
- 1011 - Procesado y conservación de carne. (2D02_Epicondilitis)
- 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco. (2D02_Epicondilitis)
- 2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra. (4A01_Silicosis)

En el marco de actuaciones en otros sectores concretos, se ha elaborado estudios y análisis específicos con el objeto de diseñar propuestas de acción concreta o de priorizar actuaciones en diversos programas tanto de esta Consejería como de la Consejería de Salud o el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PISA, Programa de Habilitados, Programa de Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, Plan nacional de acción para la reducción de los TME, Caracterización del III RETO de Salud Andalucía en Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas (ERTME), etc.).

Acción 16. Realizar acciones de sensibilización y difusión sobre la siniestralidad laboral no traumática en Andalucía, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

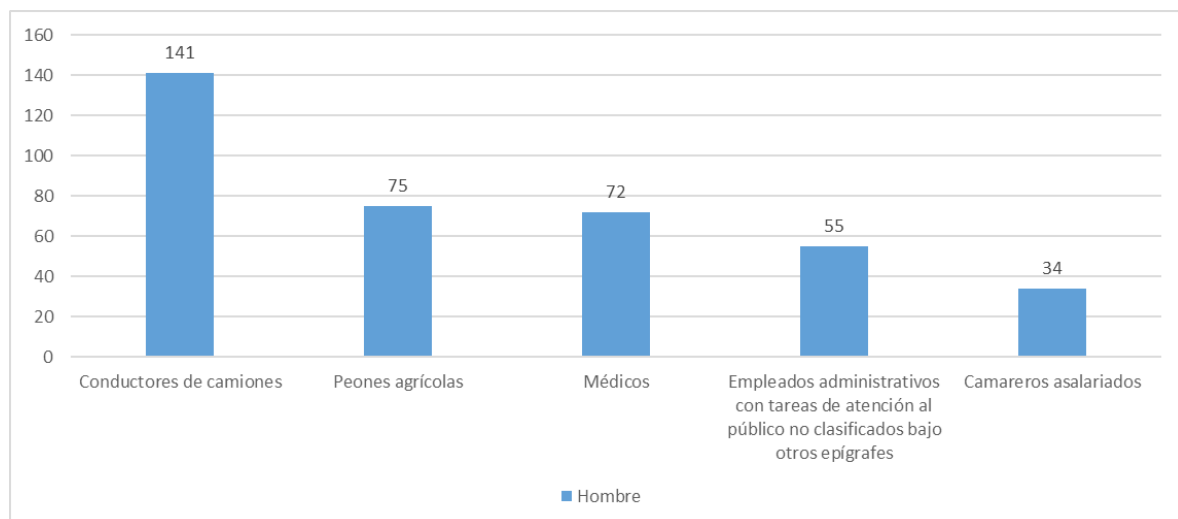
En el estudio analizado de los accidentes laborales que se produjeron en Andalucía en el período 2011-2017, y que en el apartado “*Descripción de la lesión*” del parte de accidente de trabajo aparecen codificados con la clave 130 (“*Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas*”), salvo los considerados como recaídas, se sacaron una serie de conclusiones.

Así, en este sentido, en relación al código de ocupación de la persona accidentada, en el caso de las mujeres hay un evidente predominio del sector sanitario, con tres ocupaciones entre las cinco categorías más frecuentes (profesionales de enfermería y partería, médicos y auxiliares de enfermería).



Número de Acc. de trabajo por PNT según el Código de Ocupación – Mujeres. Fuente: Sistema Delt@.

En cuanto a las ocupaciones que ocupan los hombres, se obtiene la siguiente distribución para las categorías más prevalentes:



Número de Acc. de trabajo por PNT según el Código de Ocupación – Hombres. Fuente: Sistema Delt@.

Según estas conclusiones, en un principio se propuso la colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para explorar las posibilidades de realizar acciones de sensibilización en su ámbito, pero debido a la pandemia provocada por el virus COVID-19 se pospuso este abordaje específico. No obstante, en la actualidad se valora su reformulación con un enfoque de promoción de la salud en empresas, que permitiría abrir el abanico de sectores en los que podría actuarse, planteamiento que se tendrá en cuenta en el diseño del III Plan de Actuación.

Acción 17. Establecer un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la prevención de la siniestralidad vial laboral.

Los contactos para suscribir un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico se iniciaron en 2019, siguiendo el modelo ya adoptado en otras comunidades autónomas para establecer un marco compartido centrado en la seguridad vial laboral, especialmente en el desarrollo de actividades de información, sensibilización y asesoramiento, y en el apoyo a la elaboración de planes de movilidad segura.



Tras el parón provocado por la pandemia de COVID-19, los contactos se han retomado en 2021, si bien finalmente el marco que se establezca podría no tener la forma de protocolo o convenio de colaboración. En cualquier caso, existe un claro compromiso para el diseño y desarrollo de las acciones descritas, por lo que sería oportuno contemplar una acción en este sentido en el III Plan de Actuación.

Acción 18. Realizar jornadas de información y sensibilización sobre la seguridad vial laboral.

Las estadísticas de accidentalidad laboral son concluyentes al demostrarnos que el lugar de trabajo con más accidentes es la vía pública, el equipo de trabajo más agresivo es el móvil (vehículo o máquina) y la máxima exposición al riesgo de lesiones severas en un puesto de trabajo es la conducción de vehículos a motor. Los accidentes *in itinere*, *in labore* y en misión se muestran como el fenómeno más frecuente en las tablas de análisis de los accidentes de trabajo mortales y graves, y, al mismo tiempo, se han venido presentando cómo ese gran vacío de gestión técnica empresarial y de las entidades especializadas en accidentes, sobre el que, hasta hace muy poco, han existido dificultades evidentes para crear y realizar actuaciones preventivas y de control.

La mayoría de las empresas no son conscientes de la importancia de la seguridad vial para sus empleados, ni se dan cuenta del alcance que puede tener la accidentalidad vial dentro de ellas. Los accidentes de tráfico suponen aproximadamente el 12 % de los accidentes laborales con baja y, lo que es más importante, son la causa de aproximadamente el 34 % de los accidentes mortales.

Se han llevado a cabo jornadas de información y sensibilización sobre la seguridad vial laboral en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de:

- Cádiz: Febrero 2019. Jornada “*La seguridad vial: conducción en simuladores de alta inmersión*”. 54 asistentes.
- Huelva: Noviembre 2019. Taller “*Seguridad vial laboral*”. 13 asistentes.
- Jaén: Noviembre 2019. “*III Jornadas seguridad vial: nuevos retos de la seguridad vial en la empresa*”. 41 asistentes.
- Sevilla: Octubre 2019. Talleres “*Compromisos con la seguridad vial*”. 111 asistentes.
- Sevilla: Octubre 2019. Jornada “*Aspectos técnicos y prácticos de seguridad vial*”. 32 asistentes.
- Granada: Marzo 2020. Taller “*Seguridad vial con realidad virtual inmersiva*”. 21 asistentes.
- Málaga: Junio 2021 (online). Jornada “*Movilidad laboral: nuevos hábitos y accidentalidad in itinere*”. 102 asistentes.

Acción nº 19. Identificar anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía sea desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos.

Con esta acción se ha analizado la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía en los años 2018, 2019 y 2020, comparándola para cada uno de ellos con la referencia de sus los ejercicios anteriores. Este análisis se ha focalizado sobre los índices de incidencia de determinadas divisiones de actividad que tienen una especial significación en la siniestralidad laboral de Andalucía, identificando las actividades económicas con una siniestralidad más desfavorable y valorando su inclusión en programas de actuación específicos como el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.



Para su estudio se han tomado los datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, basados en agrupaciones de CNAE a dos dígitos, y los correspondientes índices de incidencia, así como las estadísticas de siniestralidad laboral confeccionadas por la propia Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Las ramas de actividad que muestran una situación desfavorable en Andalucía en comparación con la media nacional se clasifican en cinco grupos, atendiendo a parámetros de decisión que indican el nivel de atención que demandaría cada una de ellas desde un punto de vista preventivo. Una vez clasificadas, se tabula la situación de cada una de las divisiones de actividad que conforman estos cinco grupos, distinguiéndose también su representatividad conforme al número de accidentes registrados en cada año de estudio.

Por último, se tiene en cuenta si las actividades se encuentran ya incluidas en el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado a nivel autonómico o provincial, con objeto de facilitar la toma de decisiones para que se consideren en el diseño de los futuros instrumentos de planificación.

Así, dentro de los informes elaborados como desarrollo de esta acción, se han identificado aquellas actividades que superan en el ejercicio los 300 accidentes en jornada de trabajo, figurando además en alguno de los cinco grupos considerados. El total de actividades a dos dígitos que han cumplido con este criterio en cada año son: en el año 2018: 19; en el año 2019: 15; y en el año 2020: 18.

N.º Orden	Rama de actividad 2018	TT.HH.
1	02 Silvicultura y explotación forestal	NO
2	20 Industria química	SI
3	22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
4	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos	NO
5	88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	SI
6	25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	CAMPAÑA
7	41 Construcción de edificios	CAMPAÑA
8	46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI
9	52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	SI
10	80 Actividades de seguridad e investigación privada	NO
11	81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	MA
12	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	SI
13	36 Captación, depuración y distribución de agua	SI
14	38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización	SI
15	30 Fabricación de otro material de transporte	GR-JA-SE
16	31 Fabricación de muebles	CO-GR-JA
17	47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	GR-JA-MA
18	53 Actividades postales y de correos	AL-CA-HU
19	87 Asistencia en establecimientos residenciales	SI

N.º Orden	Rama de actividad 2019	TT.HH.
1	20. Industria química	SI
2	42. Ingeniería civil	NO
3	51. Transporte aéreo	NO
4	79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos	NO
5	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
6	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales	NO
7	41. Construcción de edificios	NO
8	43. Actividades de construcción especializada	NO
9	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	SI
10	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	JA
11	52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte	SI
12	70. Actividades de las sedes centrales; actividades de apoyo	NO
13	80. Actividades de seguridad e investigación	NO
14	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	AL, GR, MA
15	84. Administración Pública y defensa; Seguridad Social	NO

N.º Orden	Rama de actividad 2020	TT.HH.
1	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	NO
2	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
3	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	SI
4	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI
5	41. Construcción de edificios	NO
6	43. Actividades de construcción especializada	NO
7	49. Transporte terrestre y por tubería	NO
8	53. Actividades postales y de correos	NO
9	56. Servicios de comidas y bebidas	SI
10	78. Actividades relacionadas con el empleo	NO
11	80. Actividades de seguridad e investigación	NO
12	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	SI
13	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles	SI
14	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	SI
15	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI
16	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos	SI
17	55. Servicios de alojamiento	SI
18	82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	NO



Acción 20. Desarrollar un programa de supervisión y seguimiento para las empresas que registren una siniestralidad laboral especialmente grave a través de la iniciativa Alerta Accidentes.

Esta acción, que da continuidad a la iniciativa surgida en el I Plan de Actuación, surge como una herramienta de apoyo inmediato a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad. Para ello actúa a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) en tres ámbitos, como sistema de asesoramiento tras la etapa decisiva de investigación de los accidentes registrados, e impulsando posteriormente la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y en el sistema de gestión de la prevención mediante la implantación de procesos de mejora continua.

En definitiva, con el Programa Alerta Accidentes se persigue que las empresas donde existe siniestralidad laboral de especial gravedad trabajen en esos tres ámbitos, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía en esta materia.

Está dirigido a empresas que han tenido un accidente mortal o dos accidentes con la calificación mínima “grave” en los últimos dos años, contados hasta la fecha en que se produce el segundo accidente con esta calificación, existiendo unos criterios de exclusión para aquellos accidentes laborales que tienen un menor interés desde el punto de vista preventivo.

Con todo ello, a lo largo de este II Programa de Actuación y tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral se han seleccionado 104 empresas en 2019, 73 en 2020 y 89 en 2021. Tras el análisis por parte de los CPRL, que depuran las propuestas atendiendo a diversos parámetros como una eventual intervención sobre dichas empresas en el marco de otras iniciativas, se han iniciado actuaciones de asesoramiento en 58 en 2019, 44 en 2020 y 41 en 2021 hasta la fecha.

Con respecto a la categorización de los accidentes que han hecho que las empresas fueran propuestas e incluidas en el programa se tienen los siguientes datos:

	EMPRESAS PROPUESTAS			EMPRESAS SELECCIONADAS		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
GRADO 2/3	49	28	37	37	19	21
GRADO 4	55	45	52	21	25	20
TOTAL	104	73	89	58	44	41

Acción 21. Elaborar/actualizar guías de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción, a partir del estudio de los accidentes concretos que se investigan en el sector.

Aspectos más relevantes

La acción está destinada a la publicación de un documento de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción. Ello se materializará en una recopilación de casos de accidentes reales con título “*Lecciones aprendidas*” en base un estudio de las causas de los mismos, los cuales han sido investigados desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Se ha realizado una selección de los casos más representativos. En concreto accidentes acaecidos en el periodo 2017 a 2019 que se han considerado más ilustrativos. Para este análisis se ha contado con la colaboración del personal técnico de los CPRL que en su momento realizaron la investigación de los accidentes seleccionados, por su conocimiento técnico y mejor visión de la información que se puede aportar para esta finalidad.



Tras un análisis de las formas más comunes de producción de los accidentes en la construcción, el documento se articulará en el análisis del riesgo de caídas desde altura y otros accidentes.

Ello se debe fundamentalmente a que la mayoría de los accidentes en este sector se producen por caídas, ya sean desde andamio, desde huecos verticales y horizontales en las plantas de los edificios, cubiertas ligeras, escalera de mano y fijas, tableros de encofrados, etc.

Por otro lado, se han analizado los accidentes producidos por diversos factores, diferentes a las caídas de altura, como son atrapamientos, caída de algún elemento sobre la persona trabajadora, contacto con agente cortante, cortes y pinchazos, explosión o proyección de algún objeto que impacta en la persona trabajadora.

Resultados obtenidos

El resultado será un documento con el mismo formato que otros ya publicados, denominado “*Lecciones aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector de la construcción*”, el cual servirá de base para el desarrollo de posteriores acciones de información y sensibilización de la problemática que suele darse en los accidentes de mayor gravedad en este sector.



OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

Acción 22. Impulsar la implantación en empresas privadas de la metodología desarrollada para la mejora de la cultura preventiva.

Por Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 11.2: Formación en cultura preventiva para empresas privadas.

Herramienta que permite la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones a través de un programa que aplique la metodología de formación-acción desarrollada por el IAPRL, mediante la contratación de aquellas personas que hayan sido acreditadas como formadores en dicha metodología por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales y que está basado en el liderazgo empresarial, en el que participan, de forma conjunta, representantes de la empresa y de las personas trabajadoras, para descubrir qué medidas de tipo organizativo se pueden aplicar en su empresa para mejorar cada una de las tres dimensiones de la cultura preventiva definidas por el Instituto:

- Compromiso visible de la dirección con la prevención de riesgos laborales.
- Dinamización de la implicación de todos en la prevención.
- Aprendizaje organizativo a partir de los errores para mejorar la prevención.

Las actuaciones preliminares llevadas a cabo en relación con esta acción han consistido en el diseño del proceso de transferencia de la metodología para la mejora de la cultura preventiva (requerimientos, herramientas, selección y acreditación de formadores, captación de empresas, etc.), así como la labor de coordinación con los agentes económicos y sociales sobre el diseño del proceso de transferencia.

La dotación actual de efectivos del IAPRL y la ingente cantidad de trabajo que requiere la puesta en marcha en su globalidad del Plan Estratégico ha obligado a acometerlo de forma escalonada, sin que haya sido posible abordar la tramitación normativa de esta línea de subvención, incluyéndose así en el III Plan de Actuación.

Acción 23. Dar continuidad a la línea de subvenciones para llevar a cabo proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a universidades y entidades sin ánimo de lucro.

En cumplimiento de esta acción se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, en la correspondiente línea de subvención 1.1: proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Se aprobó el marco normativo regulador de dichas subvenciones:

- Orden de 7 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. (BOJA 135 de 13 de julio de 2018).



- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018, (BOJA 151 de 6 de agosto de 2018).
- Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019. (BOJA 166 de 29 de agosto de 2019)

En la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Fruto de lo anterior se aprobaron mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 23 de noviembre de 2021, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 229, de 29 de noviembre de 2021, y la corrección de errores, consistente en la sustitución del cuadro resumen de las bases reguladoras, se publicó en el BOJA n.º 242, de 20 de diciembre de 2021.

Actualmente se encuentran en fase de tramitación la convocatoria de 2022.

Acción 24. Convocar un Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

Respecto de esta acción hay que indicar que se ha valorado y decidido su supresión para el III Plan de Actuación EASST.

Acción 25. Proyecto “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”.

Este es un proyecto de investigación y desarrollo de la cultura preventiva que muestra experiencias positivas que han implementado empresas andaluzas en este campo, ofreciendo las claves para que otros articulen su propio cambio.

En el marco de este programa, se ha finalizado el proyecto *“Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”*, que permitirá dar difusión y compartir la experiencia preventiva de las empresas que durante la pandemia han estado trabajando activamente en la cultura preventiva.

Captar buenas prácticas en relación con la cultura preventiva en tiempos de la COVID-19, representa una excelente oportunidad de intercambiar experiencias de éxito en un ámbito en el que los principales actores implicados en la prevención se han enfrentado a un escenario desconocido para todos y puede ayudar, en el futuro, a consolidar un intercambio más amplio de buenas prácticas en salud y seguridad.

Acción 26. Llevar a cabo el IV Encuentro de cultura preventiva.

Los Encuentros de Cultura Preventiva son foros de intercambio donde pueden darse a conocer y ponerse en valor las iniciativas que desde el Instituto se venían realizando para fomentar la Cultura Preventiva en Andalucía, al tiempo que se comparten acciones y buenas prácticas que se están desarrollando en las empresas, por parte de trabajadores y empresarios, en todo el territorio andaluz.



Para la celebración del IV Encuentro de Cultura Preventiva, estaba prevista la difusión de las buenas prácticas de las empresas que participaron en el pilotaje de la metodología para la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones desarrollada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En base a lo expuesto, se ha valorado la inclusión de esta acción en el III Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

Acción 27. Elaborar y distribuir material divulgativo para difundir las competencias de los miembros de los Comités de Seguridad y Salud en el ejercicio de sus competencias y facultades.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del II Objetivo: *“Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas”, para “fortalecer la cultura preventiva reforzando el compromiso tanto de los representantes de los trabajadores como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas”,* teniendo como línea de actuación el impulso de los mecanismos de representación y participación en materia preventiva.

Además, hay que señalar que las Delegadas y Delegados de Prevención pueden solicitar que técnicos de su confianza ajenos a la empresa, otras Delegadas y Delegados Sindicales o trabajadoras y trabajadores con especial cualificación o información, participen con voz y sin voto en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud (LPRL art. 38.2).

Para desarrollar esta acción se han elaborado los contenidos divulgativos correspondientes y se ha concretado su publicación.

Acción 28. Elaborar y difundir una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas.

El objeto de esta acción es ofrecer a los agentes implicados en la prevención de las empresas una herramienta de consulta, que permita identificar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a sus condiciones de trabajo y los riesgos a que están expuestos.

Los objetivos específicos que se han pretendido alcanzar son los siguientes: 1/ sensibilizar; 2/ determinar los ámbitos y actividades de la gestión preventiva en los que hay que incluir la perspectiva de género; 3/ conocer y socializar experiencias; 4/ dotar de herramientas prácticas para la gestión.

Se pospone dicha actuación al III Plan de Actuación de la EASST.

Acción 29. Potenciar la Línea PRL como instrumento útil de información para las empresas en materia de gestión preventiva y condiciones de trabajo seguras.

Este servicio se puso en funcionamiento en el año 2004, con el objetivo de ofrecer un instrumento que fuese de ayuda a la sociedad andaluza para contribuir a la implantación de la cultura preventiva. Para ello se implementó un sistema de atención telefónica y desde el año 2007 también se habilitó un correo electrónico de consulta.

Durante la ejecución de este II Plan de Actuación la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha mantenido en funcionamiento la Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales, atendida telefónicamente por el Servicio de



Atención al Ciudadano (SAC) y por correo electrónico por el personal técnico de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Con el objetivo de potenciar esta Línea se le ha dado difusión por medio de un Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza Especial en diciembre de 2020 y por las redes sociales.

Se ha dado respuesta mediante correo electrónico a las cuestiones planteadas durante los años 2019, 2020 y 2021 sobre los siguientes temas:

TEMAS	N.º RESPUESTAS
Coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud en obras	33
Delegados de prevención y comités de seguridad y salud	9
Formación en prevención de riesgos laborales	35
REA	751
RERA	14
Servicios de Prevención Ajenos	11
Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, trabajadores designados y auditorías	13
Vigilancia de la salud	3
Varios	167
TOTAL	1.036

Acción 30. Continuar el programa de formación dirigido al sector empresarial.

Para el desarrollo de esta acción se ha considerado conveniente unificarla con la acción que se describe a continuación

Acción 31. Continuar el programa de formación dirigido a delegados y delegadas de prevención.

En cumplimiento de esta acción se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 2.1: Formación a delegados de prevención y a empresarios.

Se aprobó el marco normativo regulador de dichas subvenciones:

- Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes



legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, (BOJA núm. 154, de fecha 9 de agosto de 2018).

- Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018 (BOJA 185 de 24 de septiembre de 2018).
- Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019.

Posteriormente se aprueba la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 18 de febrero de 2022, e incluye tres cuadros resumen, el primero de los cuales regula las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva. Línea 11.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, aprobado mediante Orden de la citada Consejería, de 16 de noviembre de 2020, y actualizado por Orden de 27 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la norma por la que se aprueban las bases reguladoras referidas nos encontramos en fase de tramitación de las convocatorias para el presente ejercicio.

Acción 32. Analizar anualmente las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.

El EJE 4 del Objetivo II de este Plan establece la necesidad de *“Mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención y especialmente la vigilancia de la salud”*, mediante el análisis anual de las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.

Dado el gran número de empresas que conciertan el desarrollo de las actividades preventivas especializadas con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), resulta de especial interés obtener una visión global de las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del conocimiento y valoración del número total de conciertos realizados, las personas trabajadoras cubiertas y las acciones efectivamente implantadas en los centros de trabajo, para poder identificar los aspectos relevantes en la gestión de la seguridad y salud en las empresas.



Todo ello, con la pretensión de avanzar en la necesaria mejora de la eficacia y la calidad en el funcionamiento de los servicios de prevención ajenos, detectando los aspectos o áreas que, atendiendo a la información facilitada por cada uno de estos Servicios, resultan insuficientes o incompletas, así como abrir una vía de comunicación con las distintas entidades especializadas con el fin último de contribuir entre todos -administraciones públicas, agentes sociales y entidades especializadas- a mejorar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En esta línea, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha estudiado la situación de los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral andaluza, analizando las memorias anuales correspondientes, presentadas por los mismos, que han realizado actividades preventivas para las empresas durante el año 2020.

En lo relativo a esta acción, los datos necesarios para la elaboración del citado análisis se han obtenido de la Base de Datos General de servicios de prevención (SERPA), desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En concreto, se han analizado las memorias anuales de actividades de 53 servicios de prevención ajenos acreditados por nuestra comunidad autónoma, presentadas ajustándose a los contenidos que se especifican en el Anexo III de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que los datos recogidos en las memorias anuales, según el actual modelo de obtención de información, no discriminan el ámbito territorial en el que han desarrollado su actividad los servicios de prevención ajenos, por lo que estos han de interpretarse únicamente a título orientativo, siendo, por tanto, aproximaciones los porcentajes sobre el total de empresas y personas ocupadas en Andalucía sobre la que desarrollan su actividad.

Acción 33. Diseñar y ejecutar junto a la Consejería de Salud y Familias un programa para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía.

Para el desarrollo de esta acción ha resultado muy difícil contar con una plena implicación de la Consejería de Salud y Familias, ya que como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 dicha Consejería ha tenido que destinar todos los recursos humanos y materiales a la gestión de este problema de salud pública sobrevenido.

Por otra parte, esta acción fue objeto de análisis en el grupo de trabajo del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, celebrado en fecha 28 de enero de 2021, en el cual se determinó que su desarrollo quedara incluido dentro de la operativa de la unidad técnica interdisciplinar a la que se hace referencia en la acción 34, una vez constituida, ya que implica el manejo de información compartida entre las Consejerías con competencias en la materia. Esta actividad, por tanto, formará parte de las actividades previstas en la propuesta que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha realizado a la Consejería de Salud y Familias para la definición del marco general de actuación conjunto para el abordaje integral e interdisciplinar de las enfermedades profesionales en Andalucía.

Acción 34. Impulsar junto a la Consejería de Salud y Familias la creación de una unidad interdisciplinar para el abordaje integral de las enfermedades profesionales en Andalucía.

Aspectos más relevantes

Para el desarrollo de esta acción ha resultado muy difícil contar con una plena implicación de la Consejería de Salud y Familias, ya que como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 dicha Consejería ha tenido que destinar todos los recursos humanos y materiales a la gestión de este problema de salud pública sobrevenido.



Por otra parte, esta acción fue objeto de análisis en el grupo de trabajo del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, celebrado en fecha 28 de enero de 2021, en el cual se determinó la necesidad de continuar con la acción estableciendo como primer hito, efectuar una petición formal desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la Consejería de Salud y Familias para la constitución de esta unidad técnica interdisciplinar.

Resultados obtenidos

Desde la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se ha remitido una petición formal a la Viceconsejería de Salud y Familias ampliando la solicitud a la formulación de un marco general de actuación entre las dos consejerías para el abordaje integral e interdisciplinar de las enfermedades profesionales en Andalucía, que entre otros temas contemple:

- El análisis y propuesta de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las enfermedades profesionales, facilitando un rápido intercambio de información.
- Establecer un sistema de indicadores para el seguimiento del impacto sobre la salud de las políticas relacionadas con las enfermedades profesionales.
- Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.
- Evaluación y propuestas de Protocolos de Vigilancia Sanitaria, para la verificación de su aplicación a trabajadores de sectores de actividad específica, tales como: panaderías, demoliciones, carpinterías metálicas y actividades con riesgos de silicosis, etc.
- Propuestas para la evaluación, control y asesoramiento de la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales en materia de enfermedades profesionales.
- Promover la formación en enfermedades profesionales del personal sanitario del sistema público y los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Cualesquiera otras que promuevan la mejora en la vigilancia, promoción y protección de la salud de los trabajadores y la prevención de las enfermedades profesionales.

Acción 35. Desarrollar un programa de jornadas técnicas dirigido a profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, especialmente sobre vigilancia de la salud.

Tanto desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades, tanto presenciales como virtuales, cuya finalidad es la formación y actualización de los profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Durante la ejecución de este II Plan de Actuación se han organizado actividades de formación y sensibilización con los resultados recogidos en la siguiente tabla y que se pueden consultar en el ANEXO 1 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía”.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTBL		
PROVINCIAS	N.º ACCIONES	ASISTENTES
Almería	21	1.566



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTBL		
PROVINCIAS	N.º ACCIONES	ASISTENTES
Cádiz	14	569
Córdoba	14	828
Granada	99	3.970
Huelva	26	1.329
Jaén	21	761
Málaga	52	3.232
Sevilla	58	3.861
ANDALUCÍA	305	16.116

Acción 36. Elaborar un mapa de caracterización de la Pyme andaluza y de sus necesidades y prioridades de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este proyecto tiene por objeto conocer con mayor detalle las distintas realidades que se engloban bajo las cifras que hacen referencia a la pyme andaluza, que, lejos de representar una realidad unívoca y homogénea, comprende una diversidad de circunstancias desde el punto de vista de su organización, actividad, estructura preventiva, riesgos en relación a la seguridad y salud laboral, dificultades en relación con la gestión de la prevención, etc. Y ello, con el fin de poder ofrecer respuestas adecuadas y específicas a dichas necesidades y establecer prioridades de actuación que se ajusten a las necesidades detectadas.

La entrada en vigor del nuevo marco normativo regulador de la contratación administrativa en el sector público, ha dado lugar a la necesidad de formalizar la adecuación del modelo de pliegos a la nueva norma. Este hecho, unido a la dotación actual de efectivos del IAPRL, ha ocasionado un retraso en la tramitación de este proyecto. No obstante, dicha actuación ha sido incluida en el Plan Anual de Contratación del IAPRL para el ejercicio 2019 y se siguen realizando los trámites necesarios para la licitación y adjudicación del referido contrato, por lo que se ha dado continuidad a esta acción dentro del III Plan de Actuación que deriva de la EASST.

Acción 37. Guía elaborada por el LAGEPYME sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

Encontramos la justificación de este proyecto en que la pequeña y mediana empresa constituye la principal fuente de ocupación de trabajadores en Andalucía (99,9% atendiendo al n.º de empresas por estrato de empleo y emplean al 67,8% de las personas trabajadoras en Andalucía). Es en este tipo de empresas donde existen mayores dificultades a la hora de integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales de una forma eficaz.

El estudio se centra en el sector de la construcción por su elevado índice de incidencia (7.347 de julio de 2016 a junio de 2017) y por ser el sector con mayor concentración de microempresas.

El objeto de este proyecto es la recopilación de herramientas metodológicas relacionadas con la gestión de la prevención dirigidas a reforzar la cultura preventiva en PYMES, del sector de la construcción, así como el análisis de los canales y vías de comunicación con PYMES que resulten más eficaces.



Acción 38. Mantener y potenciar las líneas de incentivos existentes para pymes que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas favoreciendo, entre otros, la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y de planes de seguridad vial laboral.

Aspectos más relevantes

Durante el ejercicio 2019 se desarrollaron los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018.

Para la Modalidad M2, dirigida a subvencionar actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo. Esta convocatoria disponía de un crédito total de 352.000,00 €, de los cuales, 112.000,00 € se destinaban expresamente a la financiación de la línea específica prevista para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, destinada exclusivamente a las PYME del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Las actualizaciones del marco legal de las subvenciones en el ámbito autonómico aprobadas a final del año 2019, incluidas tanto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, como en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, han hecho necesario la actualización de la norma reguladora del programa de subvenciones de referencia aprobada en la Orden de 13 de junio de 2018, trabajos que se iniciaron durante el año 2020 y que culminaron en el año 2021 con la aprobación de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, en la cual se contempla la Línea 2, destinada a la concesión de subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2020, y como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente afectó no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, sino también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, hizo que desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se impulsara la aprobación del Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en virtud del cual, los proyectos y actividades que en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se encontraban en fase de ejecución, los plazos de ejecución aprobados en las respectivas resoluciones de concesión de las actividades subvencionadas quedaron suspendidos hasta el momento del fin de la vigencia del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y, en su caso, las prórrogas del mismo.



Durante el año 2021, una vez aprobada la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras, se aprobó y tramitó la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se han convocado las ayudas para el año 2021, destinando un total de 532.000,00 € para los proyectos de la citada Línea 2.

Resultados obtenidos

Como resultado de la tramitación de las convocatorias de ayudas durante el periodo 2019-2021, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

Provincia	Solicitudes Presentadas	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Expedientes Concedidos	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida
Almería	4	15.840,00 €	11.880,00 €	1	2.320,00 €	1.740,00 €
Cádiz	13	187.827,59 €	75.207,57 €	3	16.834,87 €	12.625,48 €
Córdoba	14	124.674,00 €	80.617,99 €	0	0,00 €	0,00 €
Granada	13	86.743,11 €	64.914,21 €	2	11.142,00 €	8.309,50 €
Huelva	9	108.321,93 €	80.701,45 €	5	61.635,00 €	46.226,25 €
Jaén	17	141.857,35 €	106.393,02 €	4	15.720,00 €	11.790,00 €
Málaga	19	124.397,50 €	93.286,88 €	4	31.180,00 €	23.373,75 €
Sevilla	26	235.680,80 €	169.129,33 €	1	1.600,00 €	1.200,00 €
TOTAL	115	1.025.342,28 €	682.130,45 €	20	140.431,87 €	105.264,98 €

Acción 39. Llevar a cabo acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía considera como principio prioritario en el desarrollo de su actividad administrativa y como exponente de la propia eficacia y eficiencia de la misma, la salvaguardia y promoción de la salud y seguridad del personal empleado público a su cargo y, en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los Órganos responsables de la misma.

Con el objetivo de tener una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía, es esencial que los Directivos de la misma tengan formación especializada en la materia.

Los miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía, órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de prevención, deben tener la formación adecuada para poder desarrollar sus competencias y facultades.



El Instituto Andaluz de Administración Pública elabora y aprueba anualmente un Plan de Formación. Dentro de ese Plan anual de formación la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral ha organizado los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía:

- Prevención de riesgos laborales para directivos de la Junta de Andalucía (2 sesiones, 20 horas). Año 2019.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2019.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2021.

Acción 40. Impulsar la difusión de la cultura preventiva entre el personal directivo de la Junta de Andalucía.

Acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los miembros de los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía. Esta acción ha sido trasladada al III Plan de Acción.

Acción 41. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía.

Las unidades de prevención definidas en los planes de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía son las responsables de realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención. Dichas funciones que deben realizar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía vienen recogidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con el objeto de la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de las unidades de prevención, se han organizado durante la ejecución de este II Plan de Actuación por parte de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral los siguientes cursos que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2019.
- Evaluación de riesgos higiénicos (20 horas). Año 2019.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2019.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación (20 horas). Año 2019.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2020.
- Evaluación de riesgos higiénicos (20 horas). Año 2020.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2020.
- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2020.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación (20 horas). Año 2020.



- Actualización en la realización de evaluación de riesgos (2 sesiones. 40 horas). Año 2021.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2021.

Acción 42. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral le corresponden, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Además, es responsable de coordinar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía según el Decreto 304/2011.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y los sectores de mayor riesgo.

Los Comités de investigación interna para situaciones de acoso en la Junta de Andalucía son los órganos que reciben el escrito/denuncia, deciden sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevarán a cabo la investigación, designarán a la persona mediadora si fuera oportuna su intervención y elaborarán un informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.

Con el objeto de actualizar permanentemente los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional del personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se han organizado durante la ejecución del II Plan de Actuación por parte de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral los siguientes cursos, que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Uso de la aplicación Winmedtra (20 Horas). Año 2019.
- Actualización de criterios para personal habilitados en prevención de riesgos laborales (20 Horas). Año 2019.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2019.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2020.
- Uso de la aplicación Winmedtra (4 sesiones. 20 horas). Año 2021.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (2 sesiones. 20 horas). Año 2021.



Acción 43. Actualización de los contenidos en el canal de prevención de riesgos laborales de la WEB del Empleado Público.

El objetivo de esta acción es fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la Administración de la Junta de Andalucía a través de actividades de divulgación y difusión por medios telemáticos, mediante la actualización del contenido del canal específico de prevención de riesgos laborales ya existente en la Web del Empleado público.

En una primera fase se efectuó un análisis del contenido publicado en la Web del Empleado Público y, posteriormente, se suprimió dicho contenido. A continuación, se elaboró una nueva estructura y contenidos que se han remitido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para su autorización y que ha quedado organizada en la citada Web como se establece a continuación:

- NORMATIVA
 - Específica
 - Básica
- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN
- PROTOCOLOS
 - Protocolo de acoso
 - Protocolo de agresiones
- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN
 - Guía Técnica
 - Planes de Prevención

Asimismo, se pretende que éste sea un canal vivo en el que se continuará actualizando toda la información e incorporando nuevos contenidos.

Acción 44. Actualización de la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

En fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen criterios para su aplicación.

El transcurso del tiempo, las diferentes modificaciones normativas y criterios técnicos requieren que se haya procedido a revisar y actualizar, por un lado, el cuerpo de texto de la misma y, por otro, varios de los diferentes procedimientos de gestión. Asimismo, se está trabajando en la elaboración de nuevos procedimientos que no estaban contemplados en la anterior guía.

En este sentido, con fecha 26 de enero de 2022, se aprobó por las Direcciones Generales de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Personal del Servicio Andaluz de Salud, un nuevo procedimiento de actuación en accidentes laborales por exposición a material biológico de transmisión por vía sanguínea.



Acción 45. Actualización del Manual para la Elaboración de los Planes de Emergencias en Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante la vigencia de este Plan se ha procedido a revisar el Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencias en Edificios de la Junta de Andalucía elaborado por la Consejería competente en materia de empleo y publicado en julio de 2008, redactándose un nuevo documento con denominación “*Plan Inclusivo de Emergencia y Evaluación*” con el propósito de que sustituya al anterior, una vez incorporadas las modificaciones y actualizaciones pertinentes, así como incorporando aquellas cuestiones necesarias para elaborar un plan de evacuación inclusivo.

El objeto de este nuevo Plan Inclusivo es la organización y determinación de los medios humanos y materiales disponibles en un centro de trabajo, para la prevención e intervención inmediata frente a determinadas situaciones de emergencias, incendios, amenaza de bomba y primeros auxilios, así como facilitar la evacuación ordenada del mismo en caso necesario, incluyendo los procedimientos para la evacuación de las personas con discapacidad.

Dicho documento será sometido a opinión, debate y aportaciones que se consideren oportunas por las unidades de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía y, una vez incorporadas, será remitido a las diferentes Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial.

Acción 46. Actualización del Criterio Técnico para la elaboración de la Memoria de actividades preventivas de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía.

En 2014 se elaboró por la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral el Criterio Técnico 1/2014 para la elaboración de la Memoria Anual de la Unidad de Prevención y Propuesta de Programación Anual de Actividades. El transcurso del tiempo y la conveniente incorporación de nuevos aspectos a la citada memoria y programación ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar un nuevo Criterio Técnico.

Este nuevo Criterio Técnico se ha aprobado por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en fecha 15 de diciembre de 2021 y, con posterioridad, remitido mediante oficio a los diferentes órganos administrativos centrales en materia de personal de cada Consejería, agencia administrativa y de régimen especial, para su conocimiento y aplicación.

Acción 47. Impulsar la aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, preceptúa que *“en el ámbito de las relaciones del personal civil al servicio de las Administraciones públicas, las infracciones serán objeto de responsabilidad a través de la imposición, por resolución de la autoridad competente, de la realización de las medidas correctoras de los correspondientes incumplimientos, conforme al procedimiento que al efecto se establezca”*.

En base a ello se ha elaborado por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral el borrador de Orden por el que se regula el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, próximamente se dictará el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la citada Orden.



El objeto de este Reglamento es regular las peculiaridades establecidas en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo, en lo que se refiere al procedimiento para la corrección de los incumplimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes de derecho público.

Acción 48. Impulsar la modificación del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, estableció los principios, competencias, procedimientos y criterios técnicos y organizativas que debían de regir la prevención de riesgos laborales como parte integrante de la gestión de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular la elaboración y aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cada Consejería y agencias administrativas y de régimen especial.

Igualmente, creó la figura de las unidades de prevención con la finalidad de asumir las funciones de carácter técnico atribuidas a los Servicios de Prevención por el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y por el artículo 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Asimismo, derogó el Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto que esta estructura requiere un reforzamiento en su conexión con los órganos y unidades de los centros administrativos objeto de su actuación, favoreciéndose la necesaria implicación de los responsables de éstos y, en definitiva, la integración de la actividad preventiva.

Con este fin se ha analizado la situación actual de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía a través de diversas reuniones de coordinación internas y con la Dirección General de Recursos Humanos y de Función Pública. Como resultado de dichas reuniones se ha elaborado un borrador de Decreto que regularía la estructura preventiva en la Administración de la Junta de Andalucía, que se ha trasladado a la citada Dirección General de Recursos Humanos y de Función Pública para que, como órgano competente en materia de función pública, se pronuncie al respecto.

Acción 49. Impulsar de forma transversal la integración de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía, incorporándola en los proyectos de disposiciones normativas.

La Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral recibe de las diferentes Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía solicitudes para informar los anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamentos, es decir, Decretos y Órdenes, sometiéndolos a nuestra valoración y criterio desde el punto de vista de la inclusión de la prevención de riesgos laborales en dichos textos.

En este sentido, se informa desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la idoneidad de incorporar en el articulado de dichas disposiciones normativas cuestiones relativas a la integración de la prevención de riesgos laborales.



Acción 50. Impulsar la modificación de la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, quedó derogada parcialmente tácitamente en lo que respecta a sus funciones como Servicio de Prevención Propio de la Administración de la Junta de Andalucía con la aprobación del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta situación requiere que la citada Orden sea modificada para adaptarla al marco normativo actual concordante con el Decreto 304/2011, si bien, la posibilidad de aprobar un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 304/2011 ha impedido el comienzo de la elaboración del borrador de la Orden, quedando vinculada esta acción a la acción número 48.

En cuanto comience la tramitación de la modificación del nuevo Decreto que sustituya el Decreto 304/2011, se iniciará la elaboración del borrador de una nueva Orden que sustituya a la actual Orden de 30 de junio de 2003.

Acción 51. Compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en la gestión de la prevención con otras administraciones y con entidades del sector público.

Esta acción se planteó para promover contactos con las Administraciones Públicas, al objeto de fomentar el intercambio de experiencias de prevención de riesgos laborales entre las diversas Administraciones Públicas competentes implicadas en las materias preventivas, mediante el intercambio y puesta en común de experiencias y estrategias.

Estos contactos se han efectuado y se mantienen periódicamente con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y con otras Comunidad Autónomas, para compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.



OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

Acción 52. Potenciar las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, revisando su regulación normativa.

La composición, funciones y funcionamiento del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se regulan en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea este órgano. Si bien se trata de un órgano de participación cuyo funcionamiento es satisfactorio en líneas generales, existen determinados aspectos que podrían desarrollarse y que deben partir de un ordenamiento jurídico consistente.

Para avanzar en este sentido se han recuperado los antecedentes de estudios ya realizados anteriormente para modificar y/o desarrollar el Decreto 277/1997, efectuándose un análisis preliminar de las propuestas ya existentes y de las posibilidades que podrían adecuarse al estado de situación actual. No obstante, debido a que está en trámite el Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace indispensable esperar a su aprobación con el fin de no entrar en contradicción con la nueva normativa aplicable en este ámbito.

En cualquier caso, a finales de 2021 se plantea la conveniencia de analizar la actividad de las Comisiones Provinciales del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales para tratar de homogeneizar las convocatorias cursadas y los temas que se abordan en cada provincia, con el fin de plantear una posible regulación de las mismas que sería aprobada por el Pleno del Consejo.

Acción 53. Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se hallan adscritos a las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de la dependencia económica y funcional de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y el programa presupuestario 31C gestionado por ésta.

Hay que destacar en relación a la función de Vigilancia de la Salud que se ha incorporado nuevo personal sanitario en los años 2019 y 2021 lo que ha supuesto aumentar en algunos Centros de Prevención de Riesgos Laborales en más del doble el personal sanitario asignado al Área. Existía espacio suficiente en los Centros de Prevención de Riesgos, si bien a veces no se encontraban compartimentados en las consultas que eran necesarias, ni estaban dotadas de salas de espera, ni había suficiente equipamiento médico, etc. Por ello, con objeto de llevar a cabo la ejecución de las reformas necesarias en el espacio disponible de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, para la incorporación del nuevo personal y puesta en funcionamiento de la actividad en las nuevas condiciones, se han llevado a cabo dichas reformas durante el año 2020 en Cádiz y Granada y durante el año 2021 en Córdoba, Málaga y Sevilla, no habiéndose terminado las reformas en los dos últimos Centros de Prevención de Riesgos Laborales mencionados, que concluirán en 2022.

Las inversiones realizadas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales han sido de 497.266,69 euros en 2019, de 239.365,57 euros en 2020 y 766.424,18 euros en 2021.



Acción 54. Elaborar criterios de abordaje en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales para el diseño de las acciones 33, 34, 35, 72 y 77.

Esta acción desaparece en la reformulación del II Plan que se lleva a cabo en el mes de marzo de 2021, una vez adquirido el compromiso de constituir un Grupo de Trabajo al efecto en enero de 2021, cuya actividad se reporta directamente en cada una de las acciones indicadas.

Acción 55. Impulsar el compromiso del Gobierno Andaluz con las actividades incluidas en la EASST, fomentando su presencia en actos institucionales, la coordinación con otros centros directivos y la promoción de la cultura preventiva en Andalucía.

Durante el año 2019 la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo participó en la entrega de los premios Asepeyo a las mejores prácticas preventivas en Córdoba, y el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo participó en la entrega de los premios M.^a Angustias Martín Quirós en Granada, en la inauguración del VI Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental y del III Congreso Nacional del Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada.

Durante el año 2020 la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo inauguró las obras de ampliación del Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada y participó en la clausura de Agroseguridad 2020, y el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo en la inauguración de Agroseguridad 2020.

Durante el año 2021 la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo presidió el 27 de enero el Pleno del IAPRL y participó en la celebración de 15 años del IAPRL y en la inauguración de la finalización de las obras del Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada; el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo inauguró la Campaña "*Aprende a crecer con seguridad*" en Jaén del curso 2021-2022.

Hay que destacar varias intervenciones sobre la seguridad y salud laboral de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el Parlamento durante la ejecución del II Plan de Actuación.

Respecto a la coordinación con otros centros directivos hay que mencionar:

- Consejería de Educación y Deporte: Campaña "*Aprende a crecer con seguridad*".
- Consejería de Salud y Familias: PISA y diversas colaboraciones con motivo del COVID-19.

Acción 56. Mejorar el procedimiento de notificación a la Autoridad Laboral de primer uso de Agentes Biológicos.

Aspectos más relevantes

El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo establece en su artículo 10 la obligación de notificar a la autoridad laboral la utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4. Tras la publicación de este Real Decreto se elaboró en Andalucía un formulario y se estableció el trámite correspondiente para esta notificación. La publicación posterior de la guía técnica de este Real Decreto, la NTP 979 y otras normas de referencia del INSST, así como la experiencia adquirida en la tramitación de este procedimiento, planteó la necesidad de elaborar un nuevo formulario normalizado para la notificación que será revisado en caso de modificación de la normativa de aplicación.



Resultados obtenidos

Se ha elaborado un nuevo formulario normalizado para la notificación en Andalucía del primer uso de agentes biológicos. Dicho formulario se ha realizado acorde a la guía técnica del Real Decreto de Agentes Biológicos y a la NTP 979 y otras normas de referencia del INSST.

Posteriormente y tras la publicación de la Orden TES/180/2020, de 4 de diciembre, y la Orden TES 1287/2021, de 22 de noviembre, por las que se adaptan en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, se ha procedido a la modificación del formulario para su adaptación a dichas normas.

También se ha trabajado en la habilitación del procedimiento electrónico de notificación a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la cumplimentación firma y presentación en registro de este procedimiento.

Acción 57. Mejorar los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en los registros y programas de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Conforme a lo establecido en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se incluyen las competencias propias de la Autoridad Laboral en cuanto a los mecanismos de inspección, prevención de riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Concretamente, en su artículo 8, apartado i, se alude a las autorizaciones, registros y acreditaciones de entidades y personas en materia de prevención de riesgos laborales. Cabe distinguir los siguientes registros informatizados:

- A. Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción comunidad autónoma andaluza.
- B. Registro de coordinadores/as en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción.
- C. Registros provinciales: delegados de prevención y órganos específicos que los sustituya.
- D. Registro de acreditación: entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.
- E. Registro andaluz de servicios de prevención y personas o entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención: inscripción de servicios de prevención propios y mancomunados.
- F. Registro de autorización de personas o entidades especializadas para efectuar auditorías del sistema de prevención.

A todos ellos habría que añadir los aplicativos de gestión propios de otras iniciativas que se desarrollan en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de forma habitual, como es el caso de los programas de investigación de accidentes, de asesoramiento a empresas y de actuaciones comprobatorias por parte del personal técnico habilitado.

Una de las mejoras en este período ha sido una nueva macro plataforma de gestión integrada denominada SIGAL, que da soporte de forma compartida el conjunto de programas de inspección, investigación y seguimiento de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, incorporando los partes de accidente de trabajo del programa Delta y posibilitando la gestión telemática de los accidentes laborales y las actividades de prevención e inspección en el ámbito de Andalucía. Actualmente sólo está en



funcionamiento la parte de seguimiento e investigación, ya que la de inspección está a la espera de un nuevo desarrollo debido a su enorme complejidad.

Respecto al programa de investigación de accidentes de trabajo, se incorpora el concepto de “*Partes de investigación*” que irá asociado a cualquier accidente susceptible de ser investigado. En este registro se codifica todo lo relativo a ese siniestro y se le incorporan los documentos asociados. Esto facilita tanto la explotación estadística de los datos como la rápida localización de cualquier informe generado en cada Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

También se facilitan muchas tareas administrativas como la gestión de la asignación de investigaciones al personal técnico o la orden de servicio de investigación. Además, las personas responsables pueden controlar de forma efectiva el estado de las investigaciones en cualquier momento.

Otro avance importante es el uso de una plantilla para la generación de un borrador de investigación. Esta plantilla además de tener el respaldo técnico de las personas que formamos parte de este programa, facilita el trabajo al que investiga y unifica los criterios y formatos en todas las provincias.

El sistema trabaja con otras plantillas como el oficio de solicitud de documentación a la empresa, orden de servicio de investigación, etc. Todo ello facilita la tramitación electrónica y hace que la gestión sea más homogénea.

En cuanto al módulo de asesoramiento a empresas, se han integrado en esta plataforma las iniciativas Alerta Accidentes y Caídas desde altura, que tienen metodologías similares, aunque su período de aplicación es diferente, incorporándose de forma automatizada a partir de los partes de accidente el proceso de selección de empresas. Esta propuesta inicial de empresas es posteriormente depurada por los Centros de Prevención, que registran las actividades de seguimiento y los documentos asociados en el propio aplicativo.

Así mismo, durante el último trimestre del año 2021, se han realizado trabajos de análisis para la incorporación al mismo sistema SIGAL de las comunicaciones de partes de enfermedad profesional recibidos a través de CEPROSS, con el propósito de poder realizar una gestión centralizada de la información de las enfermedades profesionales comunicadas en Andalucía de forma análoga a como se viene realizando con los accidentes de trabajo.

Acción 58. Fomentar el desarrollo de cada Laboratorio - Observatorio existente (Línea 10.2 PES Subvención nominativa).

Por Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

Esta actuación comprende los diversos cometidos que el IAPRL lleva a cabo en relación con la Red de Laboratorios Observatorios, que se concretan en las tareas de mantenimiento de la red de laboratorios, dando soporte jurídico y económico a los mismos mediante la firma de los oportunos protocolos generales de colaboración con las respectivas Universidades, la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas para su funcionamiento operativo, así como mediante la dotación de la carga de trabajo a los mismos por medio de la aprobación de un Protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios-observatorios y la elaboración del Programa Anual de Actividades objeto de estudio de cada laboratorio.

Tras la firma de los Protocolos Generales de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y las Universidades de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, que se suscribieron durante 2018



para la realización de actividades por parte de los Laboratorios – Observatorios correspondientes (Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola de Andalucía, Enfermedades Profesionales, Riesgos Psicosociales, y Gestión Preventiva en las PYMES, respectivamente), con fecha 20 de julio de 2020 se suscribió el Protocolo General de Actuación entre el Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales y la Universidad de Sevilla, para la realización de actuaciones y trabajos relacionados con la creación del Laboratorio–Observatorio de salud laboral desde una perspectiva de género en Andalucía.

La vigencia de los citados protocolos es de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórroga por idéntico plazo si no media renuncia previa.

Se ha realizado asimismo un protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios- observatorios, a la fecha de elaboración de este informe está pendiente de aprobación la planificación de 2022.

Con fecha de 9 de julio de 2021 se aprobaron cinco Resoluciones de la Presidencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concedía una subvención nominativa, en el ejercicio 2021, para cada uno de los laboratorios observatorios, cuya justificación se encuentra en plazo de revisión por este Instituto.

A la fecha de elaboración de este informe se están tramitando los expedientes para las nuevas Resoluciones de concesión de este año 2022.

Acción 59. Realizar un estudio sobre la estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía. Sistema CAREX-Andalucía.

Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 60, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales (LADEP), dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.

La memoria del proyecto denominado “*Identificación de la exposición a los principales agentes cancerígenos laborales en Andalucía*” se encuentra ya definida y tiene por objeto conocer la realidad de la exposición laboral a agentes cancerígenos de los trabajadores andaluces, para facilitar la toma de decisiones que permitan planificar las medidas preventivas adecuadas. El estudio finalizará con la elaboración de un Informe CAREX (CARcinogen EXposure) Andalucía global, que será la base para la creación de un sistema de información capaz de identificar, valorar y monitorizar la población trabajadora andaluza expuesta a agentes cancerígenos en el trabajo.

Esta acción ha sido trasladada al III Plan de Acción.

Acción 60. Realizar un estudio sobre el cáncer de mama y trabajo nocturno en personal de enfermería.

Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 59, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales, dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.



Acción 61. Realizar un estudio sobre riesgos psicosociales, considerando la perspectiva de género.

En la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dicha actuación al Laboratorio Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía (LARPSICO), dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo anterior se ha presentado por el director del laboratorio la memoria del proyecto denominado *“Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva”*.

Acción 62. Realización de un estudio que aborde el fenómeno de las adicciones dentro del ámbito laboral.

El presente proyecto se justifica porque existe un importante marco institucional favorable a la gestión preventiva de los factores de riesgo de adicciones asociados ámbito laboral, así como de fomento de los factores de protección frente a ellos ligados al trabajo. También existen prácticas empresariales en esa línea. La gestión integrada en esta materia, de los consumos y adicciones problemáticos en la implementación de la acción preventiva en general, y de los riesgos psicosociales en particular, tiene una repercusión social y económica positiva.

El objeto del proyecto es identificar aquellos factores de riesgo psicosocial que más afectan al consumo de drogas (y otras adicciones) en el ámbito de trabajo, así como aquellos que contribuyen a la protección frente al mismo, asociados al trabajo; también se pretende promover la difusión de las buenas prácticas de regulación convencional colectiva y de gestión preventiva identificadas.

El estudio se ha llevado a cabo centrándose en los sectores de mayor prevalencia de consumos (construcción, hostelería, agricultura y vigilancia de seguridad, sin perjuicio de algunos análisis más transversales) y también desde la perspectiva de género y edad.

Acción 63. Realización de un estudio *“Trastornos musculoesqueléticos en trabajadores del olivar de Jaén”*.

Este proyecto se justifica porque en agricultura una cantidad considerable del trabajo es físico, fundamentalmente por el carácter manual de muchas de las labores de los cultivos. Hortalizas protegidas, frutales y fresas, entre otros, son un claro ejemplo de ello en Andalucía. Así, malas posturas en trabajos con elevadas exigencias físicas son la causa de lesiones musculoesqueléticas. Las estadísticas lo demuestran en todos los sectores. Más del 50% de los accidentes de trabajo con baja son de origen musculoesquelético.

El objetivo del proyecto de investigación ha sido conocer las posturas adoptadas y movimientos repetitivos de los trabajadores en el cultivo de tomate bajo invernadero tipo Almería diferenciando por labores o tareas.

Acción 63bis. Estudio de investigación: Segregación y salud laboral desde la perspectiva de género. Un análisis basado en la evidencia.

La segregación por sexo, horizontal y vertical, en los distintos sectores y puestos de trabajo es una de las tres áreas en las que diferentes organismos internacionales ponen el foco de atención a la hora de desarrollar medidas para integrar la perspectiva de género en diagnósticos e intervenciones relacionadas con la salud laboral (OIT, 2013; OMS, 2011a; OSHA, 2016). Esto es debido al impacto diferencial que la



segregación laboral tiene sobre los riesgos laborales a los que hombres y mujeres se enfrentan, y por tanto sobre el bienestar y la salud de ambos colectivos.

La segregación vertical implica la mayor concentración de mujeres en puestos inferiores en la jerarquía y en trabajos no cualificados (OSHA, 2016). Aunque cada vez más mujeres ocupan puestos de supervisión, éstas siguen estando infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad y suelen ser supervisoras de otras mujeres (OSHA, 2014). La segregación vertical se traduce en salarios más bajos para las mujeres, una brecha entre hombres y mujeres que se acentúa en sectores feminizados y a medida que aumenta la edad (OSHA, 2016).

El objetivo general del presente proyecto es proponer una serie de recomendaciones y pautas metodológicas junto a herramientas para su aplicación, para apoyar a los agentes sociales y a la organización en su conjunto en las distintas etapas de la gestión de la segregación y la salud laboral de colectivos específicos, en las distintas fases de su desarrollo.

Acción 64. Realización de una encuesta específica respecto al impacto de la COVID-19 en la gestión de la prevención en Andalucía.

Como consecuencia también de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 y adaptándose el IAPRL a la nueva situación, se ha impulsado la realización de una encuesta de ámbito regional sobre el impacto de la crisis ocasionada por la Covid-19 en la gestión preventiva llevada a cabo por las empresas andaluzas, como instrumento que facilite datos e información específica sobre lo que ha ocurrido, lo que ha funcionado y lo que ha de ser mejorado, y que sirva de base para realizar otras actuaciones y orientar la política pública hacia medidas que resulten necesarias.

Acción 65. Publicar anualmente las estadísticas de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, haciendo una valoración cualitativa que permita el diseño de acciones futuras.

Aspectos más relevantes

Es destacable la mayor involucración de los servicios estadísticos de la Consejería de Empleo, Economía y Comercio con la publicación de estadísticas de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales.

Se ha colaborado estrechamente con la Unidad Estadística para mejorar el acceso a la información de los datos estadísticos de la siniestralidad laboral en Andalucía que se ofrecen a la ciudadanía en general a través de la página web de la Consejería. Se han definido las consultas de mayor interés, y se han establecido los criterios para el mantenimiento y validación de la información facilitada al Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) que soporta la información.

En relación a los accidentes laborales se han mejorado e implementado nuevas funciones en los avances mensuales: accidentes de trabajo con baja, en jornada e *in itinere* con cuadros resumen, comparativa con año anterior. Destacamos que por vez primera están disponible los datos según municipio de ocurrencia. También por sexo, gravedad y los índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja por sexo.

Por otra parte, también se han realizado informes periódicos de la siniestralidad laboral, así como informes específicos de situación de la siniestralidad para distintos sectores de actividad.

Resultados obtenidos

Se ha mejorado el acceso a la información de los datos estadísticos de siniestralidad laboral disponibles en la web para la ciudadanía en general a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA).



Se han realizado doce informes mensuales con los principales datos de siniestralidad. Asimismo, mensualmente se hace una valoración cualitativa de la siniestralidad laboral de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. En relación a las enfermedades profesionales, a partir de 2020 se realiza un informe estadístico mensual también a nivel provincial y en 2021 se ha modificado el modelo de informe mensual y el avance anual, incluyendo la comparativa del acumulado con el año anterior.

Los informes estadísticos anuales de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales en Andalucía de los años 2019 y 2020, están finalizados y publicados en la web de la Consejería.

Se ha dado formación al personal técnico de las organizaciones sindicales y empresariales que lo han solicitado para facilitar el tratamiento y explotación de la información contenida en el BADEA, tanto de forma presencial como telemática.

Acción 66. Analizar los datos disponibles de las Encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva, teniendo en cuenta la variable de género, para obtener conclusiones y recomendaciones útiles que permitan el diseño de acciones futuras.

También forma parte de las acciones dentro del objetivo estratégico de transferencia el disponer de una fuente fiable de información sobre las condiciones de trabajo y la gestión preventiva en Andalucía, mediante la realización de encuestas periódicas en estas materias. A partir de ellas se pretende analizar los datos disponibles teniendo en cuenta la variable de género.

Esta acción ha sido trasladada al III Plan de acción.

Acción 67. Continuar el servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes reales, causas y medida preventivas “Pudo Haberse Evitado”, ampliando a otros formatos y canales de divulgación.

Aspectos más relevantes

Una vez consolidado este servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes reales, causas y medida preventivas “Pudo Haberse Evitado”, ahora se está editando en formato de vídeos. La edición se realiza con medios propios.

Resultados obtenidos

	Publicación en PDF	Edición en vídeo	Visitas YouTube ²
Nº 55CAÍDA DESDE PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL		SÍ	5.809
Nº 66CAÍDA DE UN OPERARIO AL INTERIOR DE UN DEPÓSITO	SÍ	SÍ	375
Nº 67ELECTROCUCIÓN Y CAÍDA DESDE UN POSTE DE ALTA TENSIÓN	SÍ	SÍ	5.368
Nº 68VUELCO Y ATRAPAMIENTO CON UN TRACTOR DE CADENAS	SÍ	SÍ	2.241
Nº 69EXPLOSIÓN DE UN TANQUE DE LÍQUIDO INFLAMABLE	SÍ	SÍ	304
Nº 70CAÍDA DESDE EL TEJADO DE UNA OBRA	SÍ	SÍ	1.220
Nº 71ATRAPAMIENTO EN UN VIBRADOR DE OLIVOS	SÍ	NO	
Nº 72ATROPELLO CON CARRETILLA ELEVADORA	SÍ	NO	

² Para contar las visualizaciones se han tenido en cuenta los dos canales donde están expuestos los vídeos.



	Publicación en PDF	Edición en vídeo	Visitas YouTube ²
Nº 73BUCEADOR SUCCIONADO EN UNA INSTALACIÓN INDUSTRIAL	SÍ	SÍ	357
Nº 74CAÍDA DESDE ALTURA MANEJANDO UN MAQUINILLO	SÍ	SÍ	689
Nº 75EXPLOSIÓN DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DE UN CAMIÓN	SÍ	NO	
Nº 76ESTRÉS TÉRMICO EN EL INVERNADERO	SÍ	SÍ	489
Nº 77CAÍDA DE UN POZO DE UNA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	SÍ	SÍ	401
Nº 78MUERE AL CAERLE ENCIMA EL ÁRBOL QUE TALABA	SÍ	SÍ	301
Nº 79MONOGRÁFICO CAÍDAS DESDE ALTURA	SÍ	SÍ	573
Nº 80APLASTAMIENTO POR CHAPA METÁLICA	SÍ	SÍ	213

Acción 68. Compartir la información elaborada u obtenida a través de redes sociales, webs y el Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza.

Compartir los resultados de los estudios resultantes de los proyectos de investigación con Instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos resulta una labor fundamental de este Instituto y gracias a la nueva política de comunicación digital que tenemos implantada el impulso de estos resultados va a ser más inmediato y va a llegar a un mayor porcentaje de la ciudadanía.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.).

El Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación mensual que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no sólo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

Acción 69. Elaboración de documentos divulgativos (Guías, carteles, trípticos, folletos) respecto a los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

Asociada a la labor de investigación llevada a cabo por el Instituto, está la de transferencia de los resultados de esos estudios al tejido productivo andaluz y a la comunidad preventiva en general, así como de la información técnica de relevancia y de buenas prácticas en cultura preventiva.

Acción 70. Celebración de jornada/s técnica/s para la presentación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL.

Divulgación de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Instituto a través de la línea de subvención de proyectos innovadores y de los Laboratorios Observatorios, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.



Acción 71. Generar alianzas que permitan compartir estudios resultantes de los proyectos de investigación con Instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos (Alianzas O.D.S. Agenda 2030).

El IAPRL fomenta la participación en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a toda la población y dedica un espacio de la página web corporativa a explicarlos y describir qué acciones lleva a cabo en materia de ODS.

El IAPRL establece también alianzas tanto con entidades públicas como privadas del sector de la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva para realizar proyectos que contribuyan a alcanzar los ODS.

Acción 72. Colaborar en la organización de AGROSEGURIDAD 2020.

Durante los días 22 y 23 de octubre de 2020 se ha celebrado el II Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria, *II International Meeting on Occupational Safety and Health in the Agricultural Sector and the Food Industry*, con el objeto de seguir abordando la situación actual y los nuevos retos a los que habrá que enfrentarse en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental. Los organizadores han sido: IFEJA-Ferias Jaén, Diputación de Jaén, Junta de Andalucía, ITP, Quirón Prevención y Caja Rural de Jaén.

Debido a la situación por la crisis sanitaria causada por el Covid-19, IFEJA, junto con el resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras, se decidió garantizar la celebración de AGROSEGURIDAD 2020. Para ello, se cambiaron las fechas inicialmente previstas en el mes de mayo a las definitivas, del 22 y 23 de octubre, adaptando el formato congresual presencial al virtual de “IFEJA Eventos Virtuales”.

Los recursos tecnológicos empleados, a través de la plataforma Zoom – IFEJA y del portal de Facebook de IFEJA, han posibilitado un mayor número de congresistas y conexión con expertos de todo el mundo. Para ello también se ha facilitado el acceso gratuito al Congreso y su celebración durante los dos días en horario partido de mañana y tarde.

Este Congreso nació en Jaén en 2018, de la mano de Expoliva, por la importancia de su sector agroalimentario relacionado con el olivar, y como respuesta a la falta de eventos congresuales específicos sobre esta materia, con la finalidad de construir un foro de intercambio de conocimientos para expertos nacionales e internacionales, fomentando un desarrollo cultural preventivo, comercial y económico tanto de ese sector productivo como el de servicios.

La Inauguración oficial de este II Encuentro fue a cargo de la Presidenta de Ferias Jaén, África Colomo Jiménez, junto con el Diputado Provincial de Agricultura, Pedro Bruno Cobo, el Delegado Territorial de Empleo, Francisco Joaquín Martínez Garvín y el Secretario General de Empleo, José Agustín González Romo.

La ponencia marco fue impartida por Magdalena Wachnicka-Witzke, Secretaria General de la Sección Internacional de Prevención en Agricultura de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA), sobre la temática “*Visión Cero - Un mundo de trabajo sin accidentes y enfermedades graves o mortales*”.

En esta edición, se han llevado a cabo 6 Mesas temáticas, en las que se han abordado contenidos relacionados con:

- Transporte y circulación. Seguridad Vial: Inspecciones Técnicas de Vehículos. Controles de Circulación. Parque de maquinaria agrícola.
- Exposición a Agentes químicos, biológicos y físicos en explotaciones agrarias y ganaderas. Norma UNE 689:2019. Medidas preventivas frente al COVID-19 en explotaciones agrarias y ganaderas.



- La Cobertura de las Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el Sector Agrícola e Industria Alimentaria.
- Seguridad en Instalaciones Industriales.
- Formación y Vigilancia de la salud de los trabajadores del campo. La tarjeta profesional agraria.
- Acciones de los Organismos y Administraciones Públicas.

También ha habido un espacio de Presentaciones de Proyectos relacionados con el sector. En concreto han sido:

- Proyecto Europeo Sustainolive. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Formación de Profesionales del sector. Los Maestros de Almazaras. Certificado de Profesionalidad. Oferta Formativa.
- Estudio sobre Riesgos Musculo-Esqueléticos en el Olivar. Laboratorio-Observatorio de Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola (LASA).
- Prevención de Accidentes en Maquinaria mediante Tecnología UWB.

Asimismo, el programa de la jornada se ha visto completado con el desarrollo de talleres prácticos, microexperiencias y exposiciones permanentes, de distintos organismos profesionales (Fremap, Asepeyo, Ibermutua, Fraternidad-Muprespa, Junta de Andalucía).

RESULTADOS

Días de duración	2
Horas de formación	20
Ponentes profesionales nacionales e internacionales del sector	28
Mesas temáticas	6
Presentaciones de proyectos	4
Talleres interactivos	9
Exposición	1



Visitas web	Alcance Facebook Total	Espectadores exclusivos Zoom
4.575	282.570	358
Usuarios totales Zoom	N.º Inscritos	Visualizaciones Talleres y Microexperiencias (A fecha 22-02-2021)
1.024	339	1.602
Países inscritos		
Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Uruguay, Túnez, Polonia, Reino Unido y España.		

Acción 73. Coordinar con la Consejería de Salud criterios para la definición de sectores prioritarios de actuación en materia de Salud Laboral, así como para el contraste de la información disponible en las distintas bases de datos, y realizar desde un punto de vista preventivo actuaciones de seguimiento.

Aspectos más relevantes

Esta acción fue objeto de análisis en el grupo de trabajo celebrado en fecha 28 de enero de 2021, en el cual se determinó que su desarrollo quedara incluido dentro de la operativa de la unidad técnica interdisciplinar prevista en la acción 34, una vez constituida, ya que implica el manejo de información compartida entre las Consejerías con competencias en la materia.

Esta actividad forma parte de las actividades previstas en la propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para la definición del marco general de actuación para el abordaje de las enfermedades profesionales en Andalucía, solicitado a la Consejería de Salud y Familias.

No obstante, se ha seguido colaborando con la Consejería de Salud y Familias en actuaciones relacionadas con la prevención y afloramiento de las enfermedades profesionales.

Resultados obtenidos

Se colabora periódicamente con la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud en la identificación de sectores prioritarios para sus actuaciones dentro del Plan anual de inspección de servicios sanitarios.

Acción 74. Colaborar en la interrelación sistemática de la información disponible en el Registro de personas trabajadoras expuestas y postexpuestas a sílice cristalina derivada de la manipulación de aglomerados de cuarzo, con otras fuentes de datos: comunicación de sospechas de enfermedad profesional, partes comunicados de enfermedad profesional y diagnósticos de silicosis en la Historia de Salud Única de Andalucía.

Aspectos más relevantes

Esta acción fue objeto de análisis en el grupo de trabajo celebrado en fecha 28 de enero de 2021, en el cual se determinó que su desarrollo quedara incluido dentro de la operativa de la unidad técnica interdisciplinar prevista en la acción 34, una vez constituida, ya que implica el manejo de información compartida entre las Consejerías con competencias en la materia.



Esta actividad forma parte de las actividades previstas en la propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para la definición del marco general de actuación para el abordaje de las enfermedades profesionales en Andalucía, solicitado a la Consejería de Salud y Familias.

No obstante, desde esta Dirección General se ha considerado necesario mantener una información actualizada del estado de situación y análisis de las enfermedades profesionales declaradas como silicosis en Andalucía.

Asimismo, se ha actuado de apoyo a programas como el PISA o el Programa de Técnicos Habilitados en la campaña de silicosis, realizando estudios específicos para la planificación y el seguimiento respectivamente.

Finalmente se ha considerado necesario realizar el Estudio y Correlación de las bases del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional y CEPROSS para silicosis.

Resultados obtenidos

Se ha realizado un Informe estadístico específico sobre el estado de la silicosis en Andalucía para el período 2007 a 2019.

Se ha llevado a cabo el análisis de los datos de silicosis para la planificación del Programa de Habilitados.

Por otro lado, se ha realizado el análisis de los principales indicadores de seguimiento del programa PISA: Índice de Incidencia, procesos cerrados por causa grave y prevalencia de la silicosis en Andalucía en el período 2007-2021 (hasta noviembre de 2021).

Acción 75. Mejorar la coordinación interadministrativa en la aplicación en Andalucía de la normativa específica del amianto y reforzar la actuación en relación con la prevención, detección e identificación del amianto.

Aspectos más relevantes

Inicialmente esta acción no formaba parte del paquete de acciones relacionadas con la materia de enfermedades profesionales, que fueron tratadas en un Grupo de Trabajo específico, pues tenía una orientación exclusivamente interna a la administración, para unificación de criterios entre la ITSS y los CPRL, en la aplicación de la normativa de amianto para la elaboración de los informes técnicos sobre los planes de trabajo.

Posteriormente se decide reformularla, según acuerdo alcanzado en la Comisión Permanente del 24/02/2021.

Resultados obtenidos

En fecha 23 de marzo de 2021 se reunió el Grupo de Trabajo para la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria vigente en relación con la exposición al amianto en Andalucía, en el que se trataron, entre otras cuestiones, los informes sobre el balance de actividad administrativa en Andalucía derivada del Real Decreto 396/2006 y sobre el Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Post-Expuestos a Amianto del año 2019.

Otra cuestión tratada en la reunión en relación a esta acción, fue que sería interesante realizar un análisis de la actividad de las empresas inscritas en el RERA que han llevado a cabo trabajos con amianto durante un determinado periodo de referencia, e incluso su cotejo con los datos existentes en el registro con el REA para identificar las empresas que continúan teniendo actividad.



Acción 76. Actualizar la metodología aplicada en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las acciones a desarrollar por el Servicio de Estudios e Investigación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, como parte del II Plan de Actuación 2019-2021 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, se encuentra esta acción nº 76, dentro de la Línea III.3.2. *"Potenciar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la adopción de objetivos, criterios y ámbitos de actuación"*.

La metodología citada en la denominación de esta acción se apoya en la *"Guía de Actuación para los técnicos habilitados de la Junta de Andalucía"*, elaborada en el año 2009 y completada posteriormente en aspectos puntuales relacionados sobre todo con las nuevas campañas de actuación que progresivamente se han ido implementando. No obstante, existen aún algunos procedimientos y protocolos que deben adaptarse a las novedades normativas que se han ido produciendo más recientemente, para asegurar una forma de trabajo eficaz y consensuada además con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La revisión metodológica de esta dinámica de trabajo es un proceso laborioso, en el que deben participar tanto la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral como los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, y que conlleva por tanto un seguimiento bastante cercano y un plazo de ejecución dilatado.

La Guía de Actuación de Técnicos Habilitados de la Junta de Andalucía no incorpora una sistemática de trabajo general cuando aborda la exposición a riesgos higiénicos. Desarrolla protocolos de actuación específicos para dos casuísticas determinadas, la exposición a polvo respirable de sílice libre cristalina – que ya debe ser tratada como agente cancerígeno regulado por el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, tras su modificación por el Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, que hace necesaria igualmente una actualización de dicho protocolo – y la exposición profesional a ruido.

En cualquier caso, dado que el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado viene prestando una atención cada vez más explícita al control de las condiciones materiales que pueden estar vinculadas a la aparición de enfermedades profesionales, se hace necesario recoger los principios preventivos que se indican en el artículo 4 del Real Decreto 374/2001. Es preciso aclarar al respecto que puesto que debe garantizarse la reducción al mínimo del riesgo aplicando medidas de prevención y protección que sean coherentes con la evaluación realizada, procede requerir la subsanación de las condiciones materiales deficientes (si existieran) antes de comprobar su suficiencia para cumplir con los VLA que sean de aplicación.

Por otra parte, la citada Guía de Actuación para los Técnicos Habilitados de la Junta de Andalucía contempla en el punto 6 *"Aspectos técnicos de la actuación"*, dentro del apartado donde se describen los *"Criterios para el establecimiento del plazo de subsanación o entrega de documentación"*, la posibilidad de una prórroga del plazo de subsanación, con carácter excepcional, en aquellas actuaciones en las que se prevea un plazo de subsanación superior a 6 meses, y previa alegación por el empresario de la imposibilidad material de finalizar las tareas en dicho plazo máximo de 6 meses.

En relación a estas previsiones hay que hacer dos apuntes:

- A nivel particular, cabe considerar que el propio circuito de formulación de requerimientos de subsanación seguido de un proceso de mediciones representativas conforme a la norma UNE-EN 689:2019 + AC:2019 puede llevar de forma habitual – y no excepcional, como se indica en la Guía- a manejar plazos de tiempo que obliguen a cerrar un expediente sin poder comprobar la suficiencia de las medidas higiénicas adoptadas.
- A nivel general, se hace necesario actualizar diversas referencias que se realizan en el referido punto 6 de la Guía:



- Respecto al plazo máximo en el que se pueden interrumpir las actuaciones por parte del técnico actuante, debe alinearse con lo recogido en el artículo 21 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, donde se establece que las actuaciones inspectoras “no se podrán interrumpir por más de cinco meses, salvo que la interrupción sea causada por el sujeto inspeccionado o personas de él dependientes, o cuando se constate la imposibilidad de proseguir la actuación inspectora por la pendencia de un pronunciamiento judicial que pueda condicionar el resultado de la misma”.
- Deben eliminarse las referencias a la ya inexistente obligación de dejar constancia en el anteriormente denominado Libro de Visitas, obligación eliminada según lo recogido en el epígrafe 6 del artículo 21 “Modalidades y documentación de la actuación inspectora” de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Esto se oficializó mediante la Orden ESS/1452/2016, de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la que habilita a dichos funcionarios para que puedan extender sus diligencias de comprobación en el modelo de diligencia previsto en dicha Orden. Esta tipología de documento se ha de trasladar análogamente, como formato a utilizar por el personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dentro de sus actuaciones.

Este nuevo modelo de formato denominado “Diligencia de actuación” vendrá a sustituir al ya existente en el Anexo 1 “Modelos en vigor” de la Guía de actuación para los TT.HH. de la Junta de Andalucía, denominado “Diligencia de actuación ante la falta de disponibilidad del Libro de Visitas en el centro de trabajo”.

- Adicionalmente, habrá que estar a lo establecido en cuanto a las vías de notificación de los requerimientos de los TT.HH. a las empresas, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y el Capítulo VI y Anexo IV del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, empleando preferentemente la plataforma Notific@, o la que la Administración de la Junta de Andalucía ponga a su disposición.

Existen además otros aspectos a desarrollar y/o modificar en el marco de esta Guía Metodológica, por lo que se considera conveniente dar continuidad a esta acción en el III Plan de Actuación 2022-2023.

Acción 77. Mantener los canales de comunicación y coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Comisión Consultiva Tripartita y de la Comisión Operativa Autonómica.

El Decreto 48/2009, de 3 de marzo, crea la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el órgano colegiado asesor que formulará las propuestas de estrategias para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de Andalucía, así como para sus campañas de inspección, prioridades y objetivos correspondientes.

El objetivo principal de esta acción es desarrollar una dinámica de trabajo que permita incrementar la operatividad y eficacia de dicha Comisión. Para ello, se ha decidido implantar dos sesiones por año, la primera de las cuales (que se celebra a finales del primer semestre) se destina principalmente a analizar la actividad inspectora en el ejercicio anterior y durante el ejercicio en curso, en cuanto a volumen de actividad y resultados. En base a los datos presentados, se adoptan diversos acuerdos tendentes a priorizar algunas de los programas en curso y se formulan en su caso propuestas de nuevas acciones, si procediesen. Esta información se completa con los posibles cambios organizativos o normativos que hayan podido



afectar al Organismo Estatal Inspección de Trabajo, haciéndose un seguimiento de la disponibilidad de recursos que tiene la ITSS para abordar la carga de trabajo planificada.

La segunda convocatoria de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza en el último bimestre del año, antes de la reunión fijada por la Comisión Operativa Autónoma, con el objetivo fundamental de valorar las sugerencias de los agentes económicos y sociales sobre la planificación del año siguiente. Las aportaciones realizadas, que también se refieren a la planificación del trabajo de los técnicos habilitados, se consideran para su traslado a la Comisión Operativa Autónoma y la posterior aprobación de los planes de actuación.

Acción 78. Establecer mecanismos de colaboración y comunicación con las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en el sistema de notificación de las enfermedades profesionales declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aspectos más relevantes

Con objeto de plantear actuaciones eficaces en el campo de la prevención de los riesgos laborales relacionadas con las enfermedades profesionales, se hace necesario un conocimiento de la realidad de las enfermedades profesionales lo más exhaustivo posible. Para ello, la principal herramienta de la que dispone la Autoridad Laboral es la información disponible en el sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales a la Seguridad Social.

Varios estudios realizados en la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con dicha fuente de información han puesto de manifiesto diversidad de inconsistencias en la codificación de los datos registrados en el sistema CEPROSS, siendo por ejemplo especialmente importantes las contradicciones entre el diagnóstico CIE10 y el código de enfermedad profesional según el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/20061. Estas deficiencias reducen la fiabilidad de la información disponible para el diseño de actuaciones.

Resultados obtenidos

Se realizó un estudio para la identificación de los principales errores de codificación y falta de cumplimentación en la base de datos de los sistemas de comunicación de enfermedades profesionales CEPROSS y se han recopilado en un documento base para su traslado al grupo de trabajo creado con las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en los sistemas de notificación de enfermedades profesionales en Andalucía.

En reuniones mantenidas en este grupo de trabajo se ha informado sobre los principales errores de codificación detectados al objeto de que se puedan tomar las medidas necesarias al respecto. También se ha solicitado información sobre las principales dificultades que se plantean en la cumplimentación y rectificación de los partes comunicados, para en caso necesario plantear actuaciones al respecto.

Finalmente, se ha elaborado un informe descriptivo de las principales deficiencias, incoherencias y/o posibles errores detectados durante el período 2019-2020 en CEPROSS para cada MCSS, y se ha dado traslado del mismo por correo electrónico a cada interesada, para su estudio, aclaración o corrección, según proceda. A partir del 2021 la DGTBL remite periódicamente a cada una de las MCSS este informe descriptivo. En 2021 se ha realizado la comunicación de los posibles errores detectados durante los dos primeros cuatrimestres.



Acción 79. Comunicar a la Autoridad Competente en materia de Industria los posibles incumplimientos detectados en máquinas, equipos de trabajo y/o productos, en su caso, detectados en el desarrollo de programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral (principalmente: Técnicos habilitados, investigación de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo).

El Reglamento CE 765/2008 y la Decisión 768/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, tienen por objetivo, entre otros, potenciar la Vigilancia del Mercado, garantizando de esta forma que los productos inseguros detectados en un estado sean retirados de la comercialización en el propio estado y en toda la Unión Europea.

En España, circunscribiéndonos únicamente a las actividades de promoción y coordinación de la Vigilancia del Mercado de los Productos Industriales competencia de la Secretaría General de Industria y PYME, y sin incluir aquellas actividades de otras unidades del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en aplicación de la Ley de Industria, las competencias ejecutivas de la Vigilancia del Mercado corresponden a las Comunidades Autónomas.

Derivado de lo anterior, y conforme al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo, la Secretaría General de Industria y Minas es el órgano competente en Andalucía en materia de seguridad industrial, correspondiéndole el control y la inspección en este ámbito.

Por otro lado, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral coordina las actividades y actuaciones que en esta materia desarrollan los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales realizan funciones de colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en los casos de los graves, muy graves y mortales. Fruto de estas actuaciones, en ocasiones se detecta algún tipo de incumplimiento respecto a las prescripciones mínimas de seguridad establecidas reglamentariamente para el diseño, la fabricación, la comercialización y puesta en servicio de determinados productos industriales que han originado el accidente o la enfermedad, según las disposiciones de la Directiva europea que sea de aplicación.

En ese marco competencial, se mantuvieron contactos con la anterior Dirección General de Industria, Energía y Minas, actual Secretaría General de Industria y Minas, para determinar las bases del procedimiento de colaboración con su Plan de Control de Productos Industriales.

El objetivo inicial era incluir un procedimiento específico en la nueva guía de investigación de accidentes, estableciendo un período de implantación provisional anterior a la aplicación del procedimiento definitivo. En este sentido, se redactó un borrador de procedimiento que establecía los mecanismos para la notificación de posibles incumplimientos de seguridad de los productos industriales comercializados, así como de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica, a partir de la investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

Este documento se remitió a la anterior Dirección General de Industria, Energía y Minas para su revisión y puesta en común, sin que actualmente se encuentre ratificado. En el momento que esto suceda, el contenido se trasladará al programa de investigación de accidentes desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales provinciales, como órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.

No obstante, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral realiza una notificación a la Secretaría General de Industria y Minas en los casos en que se detectan -o se presuponen- causas relacionadas con el incumplimiento, por parte de productos industriales, de las especificaciones administrativas y técnicas



establecidas en su normativa específica. En concreto, las notificaciones se realizan para incumplimientos relativos a:

- Máquinas, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, o normas anteriores según el año de fabricación. Por ejemplo, ausencia de protecciones, resguardos no adecuados, diseño inseguro, defectos en el manual de instrucciones, ausencia de marcado CE, etc.
- Productos de construcción en el marco del Reglamento (UE) N° 305/2011 de productos de construcción. Por ejemplo, puertas y portones industriales, revestimiento exterior de fachadas, o recubrimientos de cubiertas y lucernarios.

A la notificación se adjuntarán al menos los siguientes documentos en caso que estén disponibles:

- Informe pericial de causas de accidentes de trabajo, en el cual se identificará los posibles incumplimientos de seguridad detectados.
- Declaración CE de conformidad, para máquinas, o declaración de prestaciones, para productos de construcción.
- Manual de instrucciones.

De cada comunicación, la Secretaría General de Industria y Minas podrá solicitar ampliación de la información solicitada a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral o directamente a sus Delegaciones Territoriales.

En cuanto a máquinas, las notificaciones realizadas en el periodo de este II Plan de Actuación 2019-2021, son las siguientes:

Año de notificación	Tipo de máquina
2021	Pulidora neumática
2021	Máquina de corte de perfiles
2021	Clavadora de estacas
2020	Máquina enmalladora de cítricos
2020	Cajón recogefardos
2020	Picadora de carne
2019	Lavadora de patatas
2019	Cortadora rebobinadora
2019	Cinta Transportadora
2019	Cajón recogefardos
2019	Cajón recogefardos
2019	Troqueladora
2020	Cinta de detección de metales
2019	Cajón recogefardos

Asimismo, y complementando lo anterior, dentro de las actuaciones del personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales provinciales, durante la ejecución de las campañas 2019, 2020 y 2021, se han encontrado una serie de máquinas que, a pesar de contar con Marcado CE, existían indicios que apuntaban a que éste podía no ser adecuado, al no contemplar determinados riesgos incluido en la



Directiva de máquinas aplicable, según la cual está redactada la Declaración CE de conformidad. Son las siguientes:

Año de notificación	Tipo de máquina
2020	Planta compacta de elaboración de cerveza
2020	Cortadora de gomas
2019	Máquina de costura industrial

En estos casos, se adjuntaba a la notificación del correspondiente Centros de Prevención de Riesgos Laborales a la Dirección General de Trabajo y bienestar Laboral, informe realizado por el personal técnico habilitado con objeto de que si se considera conveniente se ponga en conocimiento de las autoridades competentes en la vigilancia del mercado de los productos industriales, para que éstas actúen a los efectos que procediera en cada caso.

Acción 80. Impulsar la coordinación con otras Comunidades Autónomas, el INSST y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para plantear las problemáticas encontradas en los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales.

Aspectos más relevantes

Con objeto de dar un mayor impulso a las actuaciones relacionadas con las enfermedades profesionales declaradas en Andalucía, desde la Dirección General se había solicitado al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la convocatoria de una reunión entre el propio Instituto y las Comunidades Autónomas, a efectos de proponer la creación de un foro técnico donde exponer y compartir actividades, iniciativa y dificultades, que identificamos como Autoridad Laboral, en relación con las enfermedades profesionales. En este sentido, se consideraba muy interesante conocer cuáles son las problemáticas, actividades y proyectos que desarrollan, criterios existentes, etc., en cada comunidad autónoma en aspectos como los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales, indicadores de siniestralidad de mayor fiabilidad, identificación de sectores prioritarios y de colectivos vulnerables o con mayor riesgo de enfermedad profesional, etc.

Resultados obtenidos

Con fecha 22 de junio de 2021 se celebró la primera reunión constitutiva de un "*Grupo de trabajo de comunidades autónomas e Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de enfermedades profesionales*", del que la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral forma parte. Este Grupo de Trabajo tiene la misión de contribuir a la prevención de los riesgos laborales que están generando Enfermedades Profesionales, mejorar la salud laboral de las personas trabajadoras y asesorar a las empresas y a los servicios de prevención para la gestión de estos daños profesionales. En este grupo de trabajo se han definido inicialmente tres áreas fundamentales, dirigidas a: el fortalecimiento de la formación y competencia en epidemiología laboral; el apoyo a la práctica en epidemiología laboral de campo; y la I+D+I en epidemiología laboral, y desde la DGTBL se ha solicitado la participación en los proyectos y actividades que se propongan en las tres áreas de trabajo.



Acción 81. Impulsar la priorización de sectores en las actividades desarrolladas por las MCSS con cargo a cuotas, atendiendo a las especificidades de la siniestralidad laboral en Andalucía.

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2.2 las actividades preventivas básicas a desarrollar por las mutuas en todo el territorio estatal. Esta planificación, de carácter periódico, corresponde a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que, conforme a lo recogido en el artículo 4.2 del citado Real Decreto, determinará anualmente dichas actividades, lo que incluye la asignación de las prioridades en su ejecución, teniendo en cuenta los ámbitos, empresas y/o sectores donde sea necesario actuar cada año en materia de prevención.

Por otra parte, en el artículo 2.1 del citado Real Decreto 860/2018, se indica que las actividades preventivas que desarrollan las mutuas se orientarán preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a una mejor incardinación en los planes y programas de las distintas administraciones competentes.

Consecuentemente con lo expuesto, y tras realizar un análisis de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral propuso priorizar las actividades preventivas de la mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en nuestro territorio conforme a las premisas que siguen, y que se encuentran dentro del marco establecido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en su Resolución de 28 de marzo de 2019, comunicándolo en este sentido al órgano competente, y a las MCSS, que a su vez lo han trasladado a las empresas receptoras de esta iniciativa.

a) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.a del apartado primero de dicha Resolución. Priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 03. Pesca y acuicultura
- 08. Otras industrias extractivas
- 41. Construcción de edificios
- 42. Ingeniería civil
- 43. Actividades de construcción especializada
- 49. Transporte terrestre y por tubería

b) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.c del apartado primero de dicha Resolución.

Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS del número de empresas que cumplirían los criterios establecidos en este apartado en la Comunidad Autónoma de Andalucía se observa que es relativamente bajo, por lo cual se considera conveniente incluir en la planificación anual del programa de asesoramiento técnico previsto en este apartado a todas las empresas que cumplan los criterios establecidos.

c) Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

En accidentes, priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:



- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 03. Pesca y acuicultura
- 08. Otras industrias extractivas
- 41. Construcción de edificios
- 42. Ingeniería civil
- 43. Actividades de construcción especializada
- 49. Transporte terrestre y por tubería

Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS de los sectores que cumplirían los criterios establecidos en este apartado, se considera conveniente incluir en la planificación anual los sectores siguientes:

- 1011 Procesado y conservación de carne. (2D02, Epicondilitis)
- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco. (2D02, Epicondilitis)
- 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra. (4A01, Silicosis)

d) Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales, epígrafe 6 de dicha resolución. Particularizar los siguientes ámbitos de actuación:

- Sectores y actividades con mayor riesgo:
 - i. Ejecución de trabajos en altura – pautas y sistemas de prevención y protección.
 - ii. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para prevenir las enfermedades profesionales en los siguientes sectores de actividad¹:
 - Enfermedades Profesionales causadas por Agentes químicos en el sector de *"Peluquería y otros tratamientos de belleza"* (CNAE 9602).
 - Nódulos en cuerdas vocales en el sector de las *"Actividades de los centros de llamadas"* (CNAE 8220).
 - Asma en el sector de la *"Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería"* (CNAE 1071).
- Pequeñas y medianas empresas: Elaboración de códigos de buenas prácticas y asesoramiento en materia de investigación de enfermedades profesionales.
- Seguridad vial laboral: Impulso para la realización de planes de movilidad en empresas y sistemas de conducción segura.

Tras su puesta en marcha en 2021, cabe indicar que la coordinación en este marco con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social ha sido muy fluida y satisfactoria, estando previsto evaluar los resultados del ejercicio en el primer trimestre de 2022.



OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

Acción 82. Desarrollar un programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial.

El objetivo del Programa es inculcar la “*Cultura de la Prevención*” en el entorno social de la empresa, integrándola en el ámbito familiar de los trabajadores, además de aprovechar el centro de trabajo como foco de transmisión del valor prevención en diversas facetas. Para ello se propone sensibilizar e informar en materia de prevención de riesgos, en un mismo centro de trabajo, a diversos colectivos relacionados directa o indirectamente, y no necesariamente desde un punto de vista laboral, incluyendo conductas seguras, riesgos domésticos, primeros auxilios, etc.

Las actividades se desarrollan conjuntamente entre las empresas que voluntariamente se adhieran y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, con el apoyo de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. Para participar, las empresas pueden ponerse en contacto con su Centro de Prevención de Riesgos Laborales, que tendrá en cuenta aspectos como el volumen o importancia de la compañía en su provincia, representatividad en el sector, compromiso con la prevención y trayectoria en la creación de cultura preventiva, así como las posibles sinergias o colaboraciones de interés que pudieran derivarse de este tipo de proyectos.

Las principales actividades del programa son:

- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de la empresa participante.
- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de las contratas que usualmente trabajan en las instalaciones de la empresa.
- Otras actividades de la empresa participante como empresa tractora en materia de prevención de riesgos laborales.
- Detección y difusión de buenas prácticas realizadas en las empresas que participan en el programa.
- Actividades dirigidas a familiares de los trabajadores de la empresa participante.

Durante el año 2019 se han realizado actuaciones de sensibilización en las provincias de Córdoba y Jaén, participando empresas como CIATESA y MERCADONA, en la provincia de Córdoba, y DOÑA JIMENA, GUILLERMO GARCÍA, VALEO y PICUALIA, en la provincia de Jaén.

Para la difusión y conocimiento del Programa SEGURIT@-Empresa el CPRL de Jaén ha realizado el Video “*Segurit@ Empresa. Programa de Responsabilidad Social Corporativa sobre la cultura de la prevención*” en el marco de la II Edición de Agroseguridad.

Acción 83. Celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea.

La celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo consiste en una campaña anual internacional para promover el trabajo seguro, saludable y decente que culmina el 28 de abril. El Día Mundial forma parte integral de la estrategia global de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como se establece en las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2003. Uno de los pilares de dicha estrategia son las actividades de movilización; el Día Mundial es una herramienta



importante para sensibilizar a la población sobre cómo hacer que el trabajo sea seguro y saludable y la necesidad de darle un mayor peso político a la seguridad y la salud en el trabajo. El 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados, para así honrar la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se organizan con este motivo movilizaciones y campañas en todo el mundo.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) realiza campañas “*Trabajos saludables*”, de dos o tres años de duración, que cuentan con el respaldo de las instituciones de la UE y los interlocutores sociales europeos, y que coordinan a escala nacional los centros de referencia de la Agencia. Las campañas que han coincidido con la ejecución del II Plan de Actuación han sido:

- 2018-2019: Alerta frente a sustancias peligrosas.
- 2020-2021: Relajemos las cargas.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral han participado de manera activa mediante:

- Realización de eventos que coinciden con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea de la Campañas “*Trabajos Saludables*”.
- Difusión mediante el Boletín de actualidad preventiva andaluza y las redes sociales.
- Divulgando y publicitando los materiales de la campaña para contribuir a sensibilizar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se pueden consultar los eventos en el ANEXO 1 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía”.

Acción 84. Diseñar una campaña de sensibilización social / divulgación de prevención de riesgos laborales.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.).

Acción 85. Elaboración de la Agenda de la prevención 2020.

Agenda de la prevención con calendario anual. Acción trasladada al III Plan de Acción.

Acción 86. Impulsar la línea de Incentivos para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

En cumplimiento de dicha acción se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente Línea de subvención 2.3 acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Posteriormente mediante la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA



de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.

La dotación actual de efectivos del IAPRL y la ingente cantidad de trabajo que requiere la puesta en marcha en su globalidad del Plan Estratégico ha obligado a acometerlo de forma escalonada, sin que haya sido posible abordar la tramitación normativa de esta línea de subvención, incluyéndose así en el III Plan de Actuación.

Acción 87. Continuar con la participación en el Parque de las Ciencias de Granada.

Divulgación de la cultura preventiva en el Parque de las Ciencias de Granada, a través del Pabellón Cultura de la Prevención, el cual se encuentra dentro del mismo, formalizándose como un espacio destinado a la promoción de la cultura preventiva y la concienciación social frente a la diversidad de riesgos a los que estamos expuestos en la vida cotidiana y al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados.

En la vida cotidiana estamos expuestos a una diversidad de riesgos. Promover la cultura preventiva y la concienciación social frente al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados, es el objetivo que persigue el Pabellón Cultura de la Prevención, diseñado en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Se trata del único centro sobre cultura de la prevención que existe en España y el tercero que se ha creado en Europa con esta finalidad, junto a los centros de Tampere (Finlandia) y Dortmund (Alemania).

Acción 88. Ampliación del Pabellón Cultura de la Prevención en el Parque de las Ciencias de Granada.

El éxito de dicha exposición interactiva que acerca y sensibiliza a quien la visita en relación con la prevención de los riesgos presentes en nuestro entorno, así como el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, ha requerido por parte del IAPRL la ejecución en el 2020 de un nuevo proyecto de inversión para la ampliación del Pabellón de Cultura de la Prevención (en 200 metros cuadrados) dedicada a nuevos contenidos expositivos temporales.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo invierte 300.000 euros, a través del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en este espacio único en España.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Rocío Blanco, acompañada por el alcalde de Granada, Luis Salvador, y representantes del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, visitó el pabellón Cultura de la Prevención, que se encuentra en el Parque de las Ciencias de Granada.

Este pabellón, único en España, y referente a nivel internacional (solo existen otros tres centros de estas características en el mundo dedicados a esta temática), contó en el año 2020 con un nuevo espacio dedicado a alojar micro exposiciones sobre innovaciones empresariales en el ámbito de la prevención y la seguridad.

El pabellón recoge, en diferentes estancias, tanto la historia de la prevención en el mundo del trabajo, como exposiciones temporales, y talleres dirigidos tanto por educadores especializados como científicos de prestigio, con contenidos monográficos sobre prevención ligados a riesgos específicos, o sobre nuevas medidas preventivas. También sirve de lanzadera para formación en proyectos que supongan avances divulgativos de penetración y consolidación de la prevención entre diversas instituciones públicas o privadas, tales como “Aularios preventivos” o “Aprender a crecer con seguridad”.



Acción 89. Desarrollar y divulgar mediante la publicación de boletines preventivos la actualidad andaluza de interés para la ciudadanía.

El Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación mensual, que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no solo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

Durante la ejecución del II Plan de Actuación se han editado boletines en las que se cuidaron especialmente los contenidos con mayor proyección hacia la ciudadanía andaluza, con más de 7.000 suscriptores que reciben esta publicación.

Durante el año 2019 se editaron 9 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:

Boletín 252 de marzo de 2019	Carta de presentación de Beatriz Barranco Montes, Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.
Boletín 253 de abril de 2019	28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.
Boletín 254 de mayo de 2019	Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.
Boletín 255 de junio de 2019	Plan de actuación de los Técnicos Habilitados de la Junta de Andalucía para 2019.
Boletín 256 de septiembre de 2019	Memoria 2018 de las actividades de seguridad y salud laboral en Andalucía.
Boletín 257 de octubre de 2019	La Junta de Andalucía celebra la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
Boletín 258 de noviembre de 2019	II Plan de Actuación 2019-2020 que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.
Boletín 259 de diciembre de 2019	Estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Andalucía

Durante el año 2020 se editaron 7 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:

Boletín 260 de febrero de 2020	Publicación Pudo Haberse Evitado: Investigación de accidentes reales.
Boletín 261 de marzo de 2020	Agroseguridad: II Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria.
Boletín especial junio de 2020	Prevención de riesgos laborales frente al COVID-19.
Boletín especial septiembre de 2020	Agroseguridad: II Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria.
Boletín especial octubre de 2020	Memoria 2019 de las actividades de seguridad y salud laboral en Andalucía.
Boletín especial noviembre de 2020	Línea PRL: Línea de información y colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



Boletín especial diciembre de 2020	Estadística de Accidentes de Trabajo en Andalucía 2019.
---	---

Durante el año 2021 se editaron 8 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:

Boletín especial febrero de 2021	Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo.
Boletín especial marzo de 2021	Accidentes laborales por caída de altura.
Boletín especial marzo de 2021 (2)	Segurit@ contra el coronavirus.
Boletín especial mayo de 2021	Estado de las enfermedades profesionales en Andalucía.
Boletín especial junio de 2021	Memoria de las actividades de seguridad y salud laboral en Andalucía 2020.
Boletín especial julio de 2021	IAPRL: 15 años del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Boletín especial julio de 2021 (2)	Convocatoria de subvenciones a PYME para PRL 2021.
Boletín especial octubre de 2021	Campaña 2020-2022 Lugares de trabajo saludables: relajemos las cargas.

Acción 90. Actualizar los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEFTA (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).

Los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEFTA han sido revisados y actualizados durante la ejecución del II Plan de Actuación.

Acción 91. Desarrollar una campaña de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva.

- Desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva.
- Campaña publicitaria para sensibilizar en el ámbito laboral a empresas y personas trabajadoras frente al riesgo de caída de altura en Andalucía: *SI SUBES SEGURO, SEGURO QUE BAJAS*.
- Campaña publicitaria para sensibilizar en el ámbito laboral a empresas y personas trabajadoras frente al riesgo ocasionado por la Covid-19: *SONRÍE CON SUS OJOS, HACE LO CORRECTO ¿Y TÚ?*

Acción 92. Impulsar la generación de contenidos para los medios de comunicación que promuevan la cultura preventiva.

Generación de contenidos para divulgación de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Instituto a través de la línea de subvención de proyectos innovadores y de los Laboratorios Observatorios, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.).



Acción 93. Continuar con el programa “Aprende a crecer con seguridad”.

El programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” es una iniciativa que se realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa y difundir a través de ella las bases de una conducta segura. Se trata por tanto de formar en prevención desde el aula o centro escolar, por entender la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y saludable en sus comportamientos y actitudes, tanto en lo personal como en lo profesional.

Las actividades que conforman este proyecto están destinadas tanto a escolares como a docentes y centros educativos en su conjunto, incluidas madres y padres, englobando a los niveles educativos de educación infantil, primaria y secundaria. Dichas actuaciones abarcan, con carácter general, aspectos como:

- Actividades de sensibilización en prevención de riesgos para escolares. Campaña escolar.
- Actividades de formación a docentes en seguridad y salud laboral.
- Elaboración y promoción de recursos didácticos de apoyo a los docentes para la enseñanza de la prevención.
- Talleres para padres y madres sobre riesgos en el hogar y primeros auxilios.

En los Cursos Escolares 2020-2021 y 2021-2022, la Campaña Escolar “Aprende a crecer con seguridad” se ha adaptado a la situación de emergencia sanitaria, con el lema “*Segurit@ contra el Coronavirus*”. El objetivo durante este periodo ha sido el de colaborar, como Administración Pública, en la formación, información y concienciación del alumnado y profesorado de Educación Primaria en la lucha contra el COVID-19, como particular riesgo añadido, consecuencia de la pandemia que sufrimos. Todo ello como respuesta a la demanda del propio profesorado de tener profesionales de la prevención que les visiten y asesoren en esta materia.

Para ello, se han incorporado recursos didácticos y contenidos formativos relacionados con el COVID-19, que se añaden a los contenidos habituales sobre prevención de accidentes relacionados con los riesgos eléctricos, cortes, quemaduras, intoxicaciones, etc. La metodología formativa a aplicar se ha adecuado al protocolo “*RETORNO AL AULA. COVID 19*”, adoptando las medidas de prevención y protección necesarias, con el fin de que la actividad pueda realizarse de una forma segura y eficiente. En la Unidad Móvil de Formación se ha colocado nueva información gráfica relativa al COVID-19 y las medidas de seguridad necesarias.

Durante la ejecución del II Plan de Actuación la campaña escolar ha registrado los siguientes resultados:

CAMPAÑA ESCOLAR APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2019-2020-2021		
PROVINCIAS	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	30	1.215
Cádiz	14	756
Córdoba	31	2.328
Granada	70	3.277
Huelva	30	2.100
Jaén	22	1048
Málaga	36	1.961
Sevilla	20	1.539
ANDALUCÍA	253	14.224



Acción 94. Llevar a cabo acciones de sensibilización en prevención de riesgos laborales para estudiantes de formación profesional antes de su incorporación al periodo de prácticas en empresas.

Alumnos y profesores han participado en un programa de sesiones de sensibilización en la importancia de la prevención de riesgos laborales y en conceptos básicos sobre los riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollarán en el futuro, y en la que se forman en la actualidad.

El objetivo principal es sensibilizar a los alumnos y profesores de diversas especialidades para que tomen conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores como el sistema educativo, por lo que a lo largo de las sesiones los técnicos de prevención de riesgos inciden en aspectos clave que hacen referencia a riesgos y medidas preventivas en su futura carrera profesional. La integración de la seguridad y la salud en el trabajo en las diferentes etapas del sistema educativo es una necesidad prioritaria para asentar una auténtica cultura preventiva y conseguir profesionales cuya formación, además de garantizar la calidad en el trabajo, les permita realizarlo con las máximas garantías de seguridad.

Se realiza por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mediante seminarios de prevención de riesgos laborales en Institutos de Formación Profesional, tanto en las instalaciones de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como la de los Institutos.

Se pueden consultar en el ANEXO 1 de las *“Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía”*.

Acción 95. Editar y distribuir recursos didácticos para el profesorado dirigido a la enseñanza de la prevención de riesgos laborales en los ciclos formativos no universitarios.

Se ha elaborado una nueva guía para el profesorado “La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la Educación Secundaria Obligatoria” por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la colaboración de la Universidad de Granada (Facultad Ciencias de la Educación) y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Se ha llevado a cabo la digitalización de los materiales de la Campaña *“Aprende a crecer con seguridad”*:

- Cómic, Juego de la Oca y PAS:

Se ha llevado a cabo, con la participación del Área de Formación, Información y Estadística del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, la revisión, actualización, digitalización y preparación en soporte compatible con PC y otros dispositivos de uso común (smartphone, tablet, etc.) de los materiales básicos de apoyo a la Campaña:

- Identificación de riesgos.
- Paneles de riesgos/toma de decisiones.
- Cómic.
- Juego de la Oca.
- Díptico PAS.

Son materiales y recursos en soporte digital que se pueden utilizar por parte del técnico o sanitario que desarrolla la actividad formativa, bien en Campaña o por cualquier otro evento que el Centro de



Prevención de Riesgos Laborales organice (Día de la Seguridad y Salud, Segurito empresarial, jornadas de puertas abiertas, colaboraciones con centros escolares, Ferias, etc.) en cualquier ámbito, escolar o de sensibilización social, que alcance la fuerte demanda que en materia de seguridad y salud exige la sociedad. Los contenidos son dinámicos (imágenes, animaciones, videos, etc.).

Esta mejora sustancial en los recursos materiales de la campaña ha exigido la adecuación del aula móvil con los medios tecnológicos imprescindibles para el buen funcionamiento de estos materiales interactivos, puesto que será el desarrollo de las sesiones en el aula móvil el espacio más común de este tipo de actividades. Por ello para el correcto funcionamiento de los materiales en soporte digital y con máximo ahorro de espacio en el interior del aula móvil existe la siguiente dotación: PC y pizarra digital.

- Juego de escape online para niños de 8-10 años (tercero y cuarto de primaria): La desaparición de Segurito:

Realizado por Lorena Espadero Márquez y Lola García Pérez, personal del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla.

Con este juego se persigue aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y herramientas digitales para facilitar el aprendizaje y el recuerdo de conceptos básicos de la prevención de riesgos. Es indispensable fomentar desde pequeños la cultura preventiva a los más pequeños y que el alumnado sea capaz de identificar los riesgos que se generan a su alrededor con mayor facilidad, teniendo los conocimientos adecuados para saber evitarlos. Se ha usado una metodología basada en la gamificación (uso de técnicas y dinámicas de juego y ocio con el objetivo de fomentar la motivación en el aprendizaje y conseguir mejores resultados), ya que con este tipo método se puede transmitir información de forma breve y muy amena, facilitando el aprendizaje a la vez que se trabajan otra serie de destrezas como la memoria, la agilidad mental, la creatividad, la precisión y la atención. Además, permite conseguir llegar a un gran número de destinatarios con el mismo esfuerzo e inversión.



ANEXO. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.

RESUMEN DE INDICADORES DE RESULTADO DEL II PLAN DE ACTUACIÓN 2019 - 2021. ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023

Objetivo n.º	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
				R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.	6.887.483,23	590.732,43	80,91 %	8.133	17.809	2	15	0	674	300	12	0	4.091	0	0	2	411	0	-
OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.	878.791,10	100.200,00	76,25 %	7	0	4	7	0	20	0	2	7.000	0	438	18.498	0	0	1	-
OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.	131.125,00	1.614.035,65	78,64 %	0	0	4	15	0	0	0	0	0	43.889	0	0	1	339	10	-
OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.	0,00	606.107,00	88,71 %	0	0	4	0	0	0	0	29	0	7.586	0	0	340	16.947	0	-
TOTAL I+PA	7.897.399,33	2.911.075,08	81,13 %	8.140	17.809	14	37	0	694	300	43	7.000	55.566	438	18.498	343	17.697	11	-

(*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.
(2*) Aplicable a aquellas acciones en las que se conceden subvenciones.
(3*) Aplicable al resto de acciones, en las que no se conceden incentivos.

LEYENDA DE INDICADORES DE RESULTADO

- R1. N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento
- R2. N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas
- R3. N.º de campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST
- R4. N.º de estudios elaborados en materia de PRL
- R5. N.º de acciones que implantan medidas concretas de perspectiva de género en PRL (*)
- R6. N.º de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos
- R7. N.º de empresas, personas trabajadoras autónomas, organismos e instituciones sobre las que se ha actuado en campañas o programas de información o sensibilización
- R8.1. N.º de guías y recursos divulgativos elaborados
- R8.2. N.º de ejemplares distribuidos
- R9. N.º de accesos en redes sociales / visitas y consultas a páginas web que divulgan contenidos relacionados con la EASST
- R10. N.º de cursos de formación en PRL impartidos
- R11. N.º de participantes en los cursos de formación en PRL impartidos
- R12. N.º de jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas
- R13. N.º de participantes en las jornadas informativas o de sensibilización en SST
- R14. N.º de iniciativas implantadas para mejorar el sistema de SST en Andalucía
- R.15. Grado de satisfacción de destinatarios/as y participantes en las iniciativas de promoción y asesoramiento (%)
- (*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
1	Desarrollar el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo, elaborando un informe anual de conclusiones con utilidad preventiva.	SEI	0,00	555.353,41	100,00 %	6.380	15.095								325						-
2	Procedimentar las actuaciones comprobatorias en empresas que presenten declaración de enfermedad profesional o pertenezcan a sectores prioritarios, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.	SEI	0,00	0,00	90,00 %			1													-
3	Continuar con el Programa de Investigación de Accidentes de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral, impulsando su integración en los nuevos sistemas de información de la Seguridad y Salud Laboral en Andalucía.	SPPT	0,00	17.051,53	100,00 %	1.358	2.037								-						-
4	Desarrollar el Programa para la Investigación sistemática de las Enfermedades Profesionales por parte de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.	SPPT	0,00	0,00	60,00 %				1												-
5	Desarrollar una campaña de asesoramiento en sectores donde se desarrollen trabajos en altura, con una atención preferente al uso de maquinaria y EPIs.	SEI	0,00	75,34	100,00 %	46	9	1	1						53						-
6	Desarrollar y ejecutar en Andalucía la campaña de prevención del riesgo del vuelco de tractor “Tu vida, sin vuelcos”, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SPPT	0,00	0,00	40,00 %				1												-
7	Divulgación de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola, en base al estudio y análisis de accidentes reales investigados en el sector.	SPPT	0,00	0,00	80,00 %				2				1	1.000	66						-
8	Elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.	GIPP	0,00	12.680,80	100,00 %							300	2	750				2	411		-

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
9	Llevar a cabo una campaña de información y sensibilización sobre la prevención de trastornos músculoesqueléticos en el sector sociosanitario.	SEI	0,00	0,00	60,00 %																-
10	Impulsar un programa de asesoramiento e información a empresas, personas trabajadoras y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales.	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
11	Realizar estudios específicos para definir sectores o colectivos prioritarios, actividades, proyectos e inversiones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %				3								-				-
12	Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales (incluidos los riesgos emergentes) en los centros de trabajo de las pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	SPPT	6.887.483,23	0,00	100,00 %						674		1		1.322						-
13	Elaborar un estudio sobre el estado de diagnóstico de los trastornos músculoesqueléticos en Andalucía a partir de las fuentes de información disponibles.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %				1								-				-
14	Desarrollar el programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas del sector de actividad vinculado a la manipulación de aglomerados de cuarzo en relación al riesgo de silicosis, evaluando su ejecución y resultados.	SEI	0,00	4.156,67	90,00 %	206	499								254						-
15	Elaborar estudios de diagnóstico y diseñar un programa de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos con mayor incidencia.	SPPT	0,00	0,00	90,00 %				1								-				-
16	Realizar acciones de sensibilización y difusión sobre la siniestralidad laboral no traumática en Andalucía, teniendo en cuenta la perspectiva de género.	SEI	0,00	0,00	40,00 %																-
17	Establecer un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la prevención de la siniestralidad vial laboral	SEI	0,00	0,00	10,00 %																-

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio//IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado																
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	
18	Realizar jornadas de información y sensibilización sobre la seguridad vial laboral.	GIPP	0,00	0,00	100,00 %								7	374								-
19	Identificar anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía sea desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos.	SEI	0,00	0,00	100,00 %			3														-
20	Desarrollar un programa de supervisión y seguimiento para las empresas que registren una siniestralidad laboral especialmente grave a través de la iniciativa Alerta Accidentes.	SEI	0,00	1.414,68	100,00 %	143	169								1.990							-
21	Elaborar/actualizar guías de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción, a partir del estudio de los accidentes concretos que se investigan en el sector.	SPPT	0,00	0,00	80,00 %			2	15	0	674	300	12		81							-
			6.887.483,23	590.732,43	80,91 %	8.133	17.809	2	15	0	674	300	12		4.091	0	0	2	411	0		-

(*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.

(2*) Aplicable a aquellas acciones en las que se conceden subvenciones.

(3*) Aplicable al resto de acciones, en las que no se conceden incentivos.

OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
22	Impulsar la implantación en empresas privadas de la metodología desarrollada para la mejora de la cultura preventiva.	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
23	Dar continuidad a la línea de subvenciones para llevar a cabo proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a universidades y entidades sin ánimo de lucro.	IAPRL	231.951,12	0,00	100,00 %	7															-
24	Convocar un Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
25	Proyecto “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”.	IAPRL	0,00	50.000,00	100,00 %				1												-
26	Llevar a cabo el IV Encuentro de cultura preventiva.	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
27	Elaborar y distribuir material divulgativo para difundir las competencias de los miembros de los Comités de Seguridad y Salud en el ejercicio de sus competencias y facultades.	IAPRL	0,00	5.000,00	100,00 %			1													-
28	Elaborar y difundir una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas.	IAPRL	0,00	6.000,00	40,00 %			1	1												-
29	Potenciar la Línea PRL como instrumento útil de información para las empresas en materia de gestión preventiva y condiciones de trabajo seguras	GIPP	0,00	0,00	100,00 %								1	7.000							-
30	Continuar el programa de formación dirigido al sector empresarial.	IAPRL	342.090,00	0,00	100,00 %											42	591				-
31	Continuar el programa de formación dirigido a delegados y delegadas de prevención.	IAPRL	199.485,00	0,00	100,00 %											66	1.357				-
32	Analizar anualmente las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.	SGAE	0,00	0,00	100,00 %				1												-

OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

Indicadores de Resultado																					
N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
33	Diseñar y ejecutar junto a la Consejería de Salud y Familias un programa para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía.	SPPT	0,00	0,00	50,00 %																-
34	Impulsar junto a la Consejería de Salud y Familias la creación de una unidad interdisciplinar para el abordaje integral de las enfermedades profesionales en Andalucía.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %				1												-
35	Desarrollar un programa de jornadas técnicas dirigido a profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, especialmente sobre vigilancia de la salud.	GIPP	0,00	0,00	100,00 %											305	16.116				-
36	Elaborar un mapa de caracterización de la Pyme andaluza y de sus necesidades y prioridades de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo	IAPRL	0,00	24.200,00	40,00 %			1													-
37	Guía elaborada por el LAGEPYME sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.	IAPRL	0,00	15.000,00	100,00 %			1													-
38	Mantener y potenciar las líneas de incentivos existentes para pymes que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas favoreciendo, entre otros, la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y de planes de seguridad vial laboral.	SPPT	105.264,98	0,00	100,00 %				3		20				97						-
39	Llevar a cabo acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía.	GIPP	0,00	0,00	75,00 %											3	53				-
40	Impulsar la difusión de la cultura preventiva entre el personal directivo de la Junta de Andalucía.	IAPRL	0,00	0,00	10,00 %																-
41	Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía.	GIPP	0,00	0,00	100,00 %											12	248				-

OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado																						
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15							
42	Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía.	GIPP	0,00	0,00	85,00 %												10	133									-	
43	Actualización de los contenidos en el canal de prevención de riesgos laborales de la WEB del Empleado Público.	SCT	0,00	0,00	100,00 %																					1		-
44	Actualización de la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.	SCT	0,00	0,00	50,00 %																							-
45	Actualización del Manual para la Elaboración de los Planes de Emergencias en Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.	SCT	0,00	0,00	50,00 %																							-
46	Actualización del Criterio Técnico para la elaboración de la Memoria de actividades preventivas de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía.	SCT	0,00	0,00	100,00 %													1										-
47	Impulsar la aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.	SCT	0,00	0,00	90,00 %																							-
48	Impulsar la modificación del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.	SCT	0,00	0,00	90,00 %																							-
49	Impulsar de forma transversal la integración de la prevención de riesgos laborales en la administración de la Junta de Andalucía, incorporándola en los proyectos de disposiciones normativas.	SCT	0,00	0,00	70,00 %																							-

OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio//IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
50	Impulsar la modificación de la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.	SCT	0,00	0,00	0,00 %																-
51	Compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en la gestión de la prevención con otras administraciones y con entidades del sector público.	SCT	0,00	0,00	100,00 %																-
			878.791,10	100.200,00	76,25 %	7	0	4	7	0	20	0	2	7.000		438	18.498	0	0	1	-

(*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.

(2*) Aplicable a aquellas acciones en las que se conceden subvenciones.

(3*) Aplicable al resto de acciones, en las que no se conceden incentivos.

OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA		Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado														
							R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14
52		Potenciar las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, revisando su regulación normativa.	SEI	0,00	0,00	20,00 %															-
53		Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.	GIPP	0,00	1.503.056,44	100,00 %															-
54		Elaborar criterios de abordaje en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales para el diseño de las acciones 33, 34, 35, 72 y 77.	SEI	0,00	0,00	0,00 %															-
55		Impulsar el compromiso del Gobierno Andaluz con las actividades incluidas en la EASST, fomentando su presencia en actos institucionales, la coordinación con otros centros directivos y la promoción de la cultura preventiva en Andalucía.	GIPP	0,00	0,00	70,00 %															-
56		Mejorar el procedimiento de notificación a la Autoridad Laboral de primer uso de Agentes Biológicos.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %							1		15					1	-
57		Mejorar los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en los registros y programas de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.	DGTBL	0,00	0,00	100,00 %															-
58		Fomentar el desarrollo de cada Laboratorio Observatorio existente (Línea 10.2 PES Subvención nominativa).	IAPRL	88.125,00	0,00	100,00 %														5	-
59		Realizar un estudio sobre la estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía. Sistema CAREX-Andalucía	IAPRL	43.000,00	0,00	0,00 %															-
60		Realizar un estudio sobre el cáncer de mama y trabajo nocturno en personal de enfermería	IAPRL	0,00	18.029,00	100,00 %					1										-
61		Realizar un estudio sobre riesgos psicosociales, considerando la perspectiva de género	IAPRL	0,00	18.029,00	100,00 %					1										-
62		Realización de un estudio que aborde el fenómeno de las adicciones dentro del ámbito laboral.	IAPRL	0,00	18.029,00	100,00 %					1										-
63		Realización de un estudio “Trastornos musculoesqueléticos en trabajadores del olivar de Jaén”	IAPRL	0,00	18.149,98	100,00 %					1										-
63bis		Entudio de investigación: Segregación y salud laboral desde la perspectiva de género. Un análisis basado en la evidencia.	IAPRL	0,00	6.000,00	40,00 %					1										-

OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
64	Realización de una encuesta específica respecto al impacto de la COVID-19 en la gestión de la prevención en Andalucía.	IAPRL	0,00	17.742,23	100,00 %				1												-
65	Publicar anualmente las estadísticas de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, haciendo una valoración cualitativa que permita el diseño de acciones futuras.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %				6							4.783				1	-
66	Analizar los datos disponibles de las Encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva, teniendo en cuenta la variable de género, para obtener conclusiones y recomendaciones útiles que permitan el diseño de acciones futuras	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
67	Continuar el servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes reales, causas y medida preventivas “Pudo Haberse Evitado”, ampliando a otros formatos y canales de divulgación.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %								16		11.336						-
68	Compartir la información elaborada u obtenida a través de redes sociales, webs y el Boletín de Actualidad Preventiva Andalucía.	IAPRL	0,00	0,00	100,00 %				1						23.100						-
69	Elaboración de documentos divulgativos (Guías, carteles, trípticos, folletos) respecto a los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.	IAPRL	0,00	15.000,00	100,00 %				1												-
70	Celebración de jornada/s técnica/s para la presentación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL.	IAPRL	0,00	0,00	100,00 %				1												-
71	Generar alianzas que permitan compartir estudios resultantes de los proyectos de investigación con instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos (Alianzas O.D.S. Agenda 2030).	IAPRL	0,00	0,00	100,00 %				1												-
72	Colaborar en la organización de AGROSEGURIDAD 2020.	GIPP	0,00	0,00	100,00 %										4.535				1	339	-

OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado																	
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15		
73	Coordinar con la Consejería de Salud criterios para la definición de sectores prioritarios de actuación en materia de Salud Laboral, así como para el contraste de la información disponible en las distintas bases de datos, y realizar desde un punto de vista preventivo actuaciones de seguimiento.	SPPT	0,00	0,00	50,00 %				1						65								-
74	Colaborar en la interrelación sistemática de la información disponible en el Registro de personas trabajadoras expuestas y postexpuestas a sílice cristalina derivada de la manipulación de aglomerados de cuarzo, con otras fuentes de datos: comunicación de sospechas de enfermedad profesional, partes comunicados de enfermedad profesional y diagnósticos de silicosis en la Historia de Salud Única de Andalucía.	SPPT	0,00	0,00	50,00 %				1						55								-
75	Mejorar la coordinación interadministrativa en la aplicación en Andalucía de la normativa específica del amianto y reforzar la actuación en relación con la prevención, detección e identificación del amianto.	SPPT	0,00	0,00	80,00 %																		-
76	Actualizar la metodología aplicada en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	SEI	0,00	0,00	75,00 %								1										-
77	Mejorar los canales de comunicación y coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Comisión Consultiva Tripartita y de la Comisión Operativa Autonómica	SEI	0,00	0,00	100,00 %																	1	-
78	Establecer mecanismos de colaboración y comunicación con las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en el sistema de notificación de las enfermedades profesionales declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	SPPT	0,00	0,00	100,00 %				1														-

OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
79	Comunicar a la Autoridad Competente en materia de Industria los posibles incumplimientos detectados en máquinas, equipos de trabajo y/o productos, en su caso, detectados en el desarrollo de programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral (principalmente: Técnicos habilitados, investigación de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo).	SEI	0,00	0,00	100,00 %																-
80	Impulsar la coordinación con otras Comunidades Autónomas, el INSST y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para plantear las problemáticas encontradas en los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales	SPPT	0,00	0,00	100,00 %															1	-
81	Impulsar la priorización de sectores en las actividades desarrolladas por las MCSS con cargo a cuotas, atendiendo a las especificidades de la siniestralidad laboral en Andalucía	SEI	0,00	0,00	100,00 %															1	-
			131.125,00	1.614.035,65	78,64 %	0	0	4	15	0	0	0		0	43.889	0	0	1	339	10	-

(*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.

(2*) Aplicable a aquellas acciones en las que se conceden subvenciones.

(3*) Aplicable al resto de acciones, en las que no se conceden incentivos.

OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado															
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
82	Desarrollar un programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial.	GIPP	0,00	480,00	66,00 %													6	500		-
83	Celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea.	GIPP	0,00	0,00	75,00 %													23	730		-
84	Diseñar una campaña de sensibilización social / divulgación de prevención de riesgos laborales.	IAPRL	0,00	25.047,00	100,00 %			1													-
85	Elaboración de la Agenda de la prevención 2020.	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
86	Impulsar la línea de Incentivos para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, con especial atención a los dirigidos a personas autónomas a través de sus asociaciones representativas (Línea 12.1 PES).	IAPRL	0,00	0,00	0,00 %																-
87	Continuar con la participación en el Parque de las Ciencias de Granada.	IAPRL	0,00	162.455,00	100,00 %			1													-
88	Ampliación del pabellón de la cultura preventiva en el parque de las ciencias de Granada	IAPRL	0,00	300.000,00	100,00 %																-
89	Desarrollar y divulgar mediante la publicación de boletines preventivos la actualidad andaluza de interés para la ciudadanía.	GIPP	0,00	0,00	100,00 %									24	168.000	7.586					-
90	Actualizar los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEFTA (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)	GIPP	0,00	0,00	100,00 %																-
91	Desarrollar una campaña de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva	IAPRL	0,00	60.000,00	100,00 %			1													-
92	Impulsar la generación de contenidos para los medios de comunicación que promuevan la cultura preventiva.	IAPRL	0,00	8.000,00	100,00 %			1													-
93	Continuar con el programa “Aprende a crecer con seguridad”.	GIPP	0,00	30.236,00	100,00 %													253	14.224		-
94	Llevar a cabo acciones de sensibilización en prevención de riesgos laborales para estudiantes de formación profesional antes de su incorporación al periodo de prácticas en empresas.	GIPP	0,00	1.800,00	80,00 %													58	1.493		-

OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

N.º Acción equivalent e en el II PA	Denominación II PA 2019-22	Servicio/IAPRL	Importe concedido (€) (2*)	Importe ejecutado (€) (3*)	Indicador de Realización (%)	Indicadores de Resultado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
						R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
95	Editar y distribuir recursos didácticos para el profesorado dirigido a la enseñanza de la prevención de riesgos laborales en los ciclos formativos no universitarios.	GIPP	0,00	18.089,00	100,00 %								5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

(*) Se considerarán aquellas acciones dirigidas expresamente a abordar el enfoque de género en PRL así como aquellas acciones que, tras un análisis preliminar aplicando la perspectiva de género, recojan medidas diferenciadas para hombres y mujeres.

(2*) Aplicable a aquellas acciones en las que se conceden subvenciones.

(3*) Aplicable al resto de acciones, en las que no se conceden incentivos.